



**Subdirección General de Calidad Ambiental y Economía Circular de la
 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 C/ Alcalá 16- 28014 (Madrid)**

**UB2-00195.2/2018
 SIA 18/183**

En contestación a su oficio con referencia de entrada en esta Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica y Desarrollo Sostenible con el número 10/302202.9/18 del pasado día 1 de octubre de 2018 por el que viene a interesar la preceptiva evaluación ambiental estratégica de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024) y a la vista de la propuesta del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, esta Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad formula la siguiente Declaración Ambiental Estratégica:

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, sobre evaluación ambiental, que reúne en un único texto legal el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos derivados de la Directiva europea 2001/42/CE, de 27 de junio sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha norma constituye la legislación vigente aplicable al expediente de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, donde se establece el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid, en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental.

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid para el periodo 2017-2024, en adelante EGSR_CM, orientará la política en materia de residuos de la región, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en la normativa de residuos y en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR).

Si bien la naturaleza de este instrumento de planificación se orienta hacia la formulación de objetivos y a la definición de medidas estratégicas para alcanzarlos, algunas de estas medidas pueden demandar la ejecución de determinados proyectos, por lo que la EGSR_CM se encuentra dentro del ámbito de aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria según el artículo 6.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En este contexto se elabora el presente documento, que finaliza la evaluación ambiental estratégica, por procedimiento ordinario, realizada según lo que establecen los artículos 17 a 25 de la Ley de Evaluación Ambiental.

2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EGSR_CM

2.1 Documento de inicio

Con fecha 7 de septiembre de 2016 y referenciado con el número 10/186300.9/16, tuvo entrada en la Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica, solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, procedente de la Subdirección General de Calidad Ambiental, en relación con la EGSR_CM, acompañada de la siguiente documentación:



- Documento preliminar para la definición de la Estrategia Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.
- Documento inicial estratégico.

2.2 Consultas previas e información pública

En aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y conforme a lo previsto en el artículo 19.1 de la misma, se sometió a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas por espacio de cuarenta y cinco días el Documento Inicial Estratégico y el borrador de Estrategia, en este caso el documento denominado Documento preliminar para la definición de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid (2017 – 2024).

En este sentido se ha realizado un proceso amplio de consultas que incluye a todos los municipios de la Comunidad de Madrid, a las Mancomunidades de servicios implicadas, a administraciones y organismos públicos, organizaciones empresariales, sistemas integrados de gestión, organizaciones ambientales y asociaciones de diversa naturaleza, vecinales, sindicales, etc...(Relación completa de consultas en Anexo I de este documento).

Adicionalmente el Documento Inicial Estratégico y el borrador de Estrategia fueron puestos a disposición de todos los ciudadanos y entidades interesadas en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, dentro de la sección de participación ciudadana (<https://participa.madrid.org/>) a fin de lograr la máxima difusión posible, con el objetivo de que cualquier ciudadano pudiera participar realizando aportaciones y comentarios.

El plazo para que los interesados se pronunciasen sobre los contenidos de los documentos se extendió desde el 8 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

Durante el plazo de presentación de propuestas se recibieron un total de 77 escritos, que han aportado cerca de 500 sugerencias, comentarios y observaciones correspondientes a un total de 89 entidades. De las sugerencias y comentarios recibidos, aproximadamente un 5% se refieren al Documento Inicial Estratégico mientras que el resto se refieren al Documento preliminar de la Estrategia de Residuos y a los documentos que la conforman.

Los pronunciamientos recibidos sobre el Documento Inicial Estratégico se refieren tanto al propio documento como al contenido del futuro Estudio ambiental estratégico previsto en el artículo 20 y en el Anexo IV de la Ley 21/2013. Los comentarios recibidos indican, entre otras cuestiones, la necesidad de incorporar información sobre la situación del medio ambiente en la Comunidad de Madrid y el impacto de la Estrategia de residuos sobre el medio físico, la flora y la fauna, la salud humana, la calidad del aire o el clima.

La documentación íntegra de la EGSR_CM estuvo publicada en el Portal de Transparencia desde el 11 de noviembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017 y en la página de la Dirección General del Medio Ambiente desde el 7 de septiembre de 2016.

2.3 Documento de Alcance

Con fecha 19 de abril de 2017 y referenciado con el número 10/112742.9/17, la Dirección General del Medio Ambiente emitió el *Documento de alcance* previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, mediante el cual se delimita la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico que forme parte de la EGSR_CM.



Este documento de alcance se puso a disposición del público el 21 de abril de 2018 en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente ruta: www.madrid.org > Gobierno Regional > Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio > Dirección General del Medio Ambiente > Informaciones prácticas > Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas > Documentos en fase de consultas.

De acuerdo con el *Documento de alcance* emitido por el órgano ambiental, el órgano promotor ha procedido al estudio y evaluación de los pronunciamientos recibidos (referenciados en el apartado anterior), cuyo contenido se centraba en los aspectos a tener en cuenta en el *Estudio ambiental estratégico*, y se han incorporado a éste aquellos que se han considerado relevantes, en la forma que de manera resumida se recoge en el cuadro del Anexo II.

2.4 Información pública del Estudio Ambiental Estratégico y versión inicial de la Estrategia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el centro directivo competente ha de someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, en su caso, en su sede electrónica los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto que establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Dirección General del Medio Ambiente resolvió con fecha 9 de marzo de 2018 someter a información pública, durante el plazo de 45 días hábiles, el Estudio Ambiental Estratégico y la versión inicial de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 21.4 de la Ley y garantizar que la documentación sometida a información pública tuviera la máxima difusión entre el público, ambos documentos fueron publicados en el Portal de Transparencia y en el portal de medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

En este sentido el Anuncio fue publicado en el BOCM nº 62 de 13 de marzo de 2018 y en el Portal de Transparencia el 12 Marzo 2018, con un plazo de alegaciones de 45 días hábiles (desde 13 de marzo hasta el 22 de mayo de 2018).

2.5 Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado

De forma simultánea al trámite de información pública, la Dirección General de Medio Ambiente sometió la versión inicial del plan o programa, acompañado del Estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley. En total, se remitió la información por medios electrónicos a 384 entidades, entre las que se encuentran ayuntamientos y otras administraciones públicas, organizaciones empresariales, grupos políticos, organizaciones sociales, asociaciones varias, etc...

2.6 Resultado de las consultas y de la información pública realizadas

Durante el plazo de información pública se han recibido un total de 105 escritos, correspondientes 91 entidades y 8 personas físicas. Por su origen, 49 escritos (46.66%) corresponden a 42 administraciones públicas, mientras que los 55 escritos restantes (53.34%) proceden de asociaciones empresariales, sistemas de responsabilidad ampliada del productor, organizaciones ambientalistas y otros agentes sociales, partidos políticos y personas físicas.



La siguiente tabla recoge los datos de entidades alegantes y escritos recibidos en la fase de información pública.

	Escritos recibidos	Número de alegantes
Administración General del Estado	3	3
Comunidad de Madrid	10	6
Entidades Locales	36	34
Organizaciones empresariales	10	10
SCRAPs	4	4
Partidos y grupos políticos	13	13
Organizaciones sociales	21	21
Personas físicas	8	8
TOTAL	105	99

Los 105 escritos recibidos desde las diferentes entidades aportan 1.019 sugerencias, comentarios y observaciones sobre el Estudio Ambiental Estratégico y la Versión Inicial de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid (2017 – 2024), así como acerca de las previsiones contenidas en los diferentes documentos que lo integran.

De las sugerencias y comentarios recibidos, 108 (aproximadamente un 10.60% se refieren al Estudio Ambiental Estratégico), mientras que el resto se refieren a la Versión Inicial de la Estrategia de Residuos y a los documentos que la conforman. La Tabla siguiente recoge las alegaciones recibidas, desglosadas por documento:



Documento al que se alega	Alegaciones recibidas
Estudio Ambiental estratégico	108
Bases Generales de la Estrategia	180
Programa de prevención de residuos	123
Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales	348
Plan de gestión de residuos industriales	51
Plan de gestión de residuos de construcción y demolición	37
Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	30
Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores	9
Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil	26
Plan de gestión de neumáticos fuera de uso	30
Plan de gestión de residuos de PCB	6
Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales	59
Plan de gestión de suelos contaminados	12
TOTAL	1.019

Por temas, las alegaciones y sugerencias recibidas se concentran en cuestiones que incluyen como más importantes en número las referentes al diagnóstico de la situación actual, las plantas de tratamiento de residuos, la financiación de la Estrategia y las medidas previstas en ella, los objetivos de los diferentes planes de gestión y del programa de prevención o el uso de instrumentos económicos en materia de residuos.

En menor proporción se incluyen propuestas y alegaciones referentes a las actuaciones en materia de normativa de residuos, inspección y control de las actividades de producción y gestión de residuos, puntos limpios, valorización energética, biorresiduos, el alcance de las medidas de la Estrategia (incluyendo la inclusión de residuos no contemplados y medidas adicionales a las previstas), la recogida separada de residuos, los criterios ambientales para la ubicación de las plantas de tratamiento de residuos, la información, formación y educación en materia de residuos o la implantación de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) de envases.



Hay que señalar que una característica de este proceso de información pública ha sido la remisión por parte de distintas entidades de alegaciones idénticas o sustancialmente idénticas. Este es el caso, por ejemplo de las presentadas por la Mancomunidad de Servicios Valle Norte y de 17 municipios de la zona; las presentadas por Ecologistas en Acción de Madrid, Alcalá de Henares, Aranjuez que coinciden con las de varias organizaciones sociales; las presentadas por grupos políticos, que han sido utilizadas por distintos grupos municipales y personas.

Respecto al tratamiento que se ha dado a las alegaciones y propuestas recibidas, se han considerado cinco opciones: “se acepta”, “no se acepta”, “se acepta parcialmente”, “ya contempladas en el texto de los documentos” o “aclaraciones que no suponen una modificación del documento”. El cuadro siguiente recoge el tratamiento dado en el conjunto de los documentos que comprende la Estrategia.

No se han valorado un total de 14 registros al tratarse bien de acuses de recibo, indicaciones de no tener nada que alegar o de cuestiones ajenas al contenido de la Estrategia de residuos.



Valoración de las alegaciones recibidas

Documento al que se alega	Alegaciones recibidas	Aceptadas	No aceptadas	Aceptadas parcialmente	Aclaraciones sin modificación del texto	Ya contempladas
Estudio Ambiental estratégico	108	6	14	5	67	14
Bases Generales de la Estrategia	180	22	50	6	82	11
Programa de prevención	123	11	46	2	55	7
Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales	348	13	91	24	182	37
Plan de gestión de residuos industriales.	51	4	32	0	12	3
Plan de gestión de residuos de construcción y demolición	37	0	2	4	11	20
Plan residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	30	1	9	1	12	7
Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores.	9	0	5	0	4	0
Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil.	26	5	9	5	5	2
Plan de gestión de neumáticos fuera de uso.	30	1	20	2	2	5
Plan de gestión de residuos de PCB.	6	0	5	0	1	0
Plan de lodos de depuración de aguas residuales.	59	5	1	17	33	3
Plan de gestión de suelos contaminados.	12	0	5	0	4	3

En total, se han aceptado total o parcialmente 134 alegaciones (13,15%), no se han aceptado 289 (28,36%), las aclaraciones sin modificación de los textos han sido 470 (46,12%), las cuestiones ya contempladas en la Estrategia han sido 112 (10,99%) y las no procedentes 14 (1,37%),

Como anejo a esta Declaración Ambiental Estratégica se incluyen las alegaciones recibidas y la valoración y contestación individualizada a cada una de ellas.



2.7 Principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental

Trámite	Fecha
Entrada del documento inicial estratégico	7/9/2016
Inicio de consultas previas (art. 19)	9/9/2016
Aprobación del documento de alcance	19/4/2017
Inicio de información pública del EAE y versión inicial de la Estrategia (art. 21)	13/3/2018
Fin de información pública	22/5/2018
Solicitud de emisión de la Declaración Ambiental Estratégica	01/10/2018

3. DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

3.1 Contenido del documento

El expediente de la EGSR_CM para el período 2017-2024 consta de los siguientes documentos:

- Documento de Bases Generales de la Estrategia. Octubre 2018
- Programa de Prevención de Residuos
- Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales
- Plan de Gestión de Residuos Industriales
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)
- Plan de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
- Plan de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores
- Plan de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil
- Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso
- Plan de Gestión de Residuos de PCB
- Plan de Gestión de Lodos de Depuración de Aguas Residuales
- Plan de Gestión de Suelos Contaminados
- Estudio Ambiental Estratégico
- Integración de los aspectos medioambientales en la propuesta final de la EGSR
- Memoria perspectiva de género
- Resultado de la información pública y de las consultas

Aunque no se han incluido en la EGSR_CM, se contempla la realización de planes o programas específicos para dos tipos adicionales de residuos, los residuos agrarios y los residuos de actividades extractivas.

3.2 Ámbito de aplicación

La Estrategia de residuos será de aplicación en todo el territorio de la región, incluyendo en su aplicación los 179 municipios que la integran.



En este marco, los 179 municipios de la Comunidad de Madrid contribuirán, bien a través de las mancomunidades o bien de forma independiente, al cumplimiento de los objetivos aplicables a los residuos de competencia municipal.

Ámbito temporal de la Estrategia: el horizonte temporal propuesto de EGSR_CM abarca el periodo comprendido entre 2017 y 2024.

La EGSR_CM será objeto de evaluación y revisión a los cuatro años de su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid.

3.3 Marco de referencia internacional, comunitario, estatal y autonómico

La nueva EGSR_CM se enmarca en el siguiente ámbito normativo:

Instrumentos europeos:

- Legislación marco o básica: la Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos (DMR), el Reglamento 1013/2006 del Parlamento y el Consejo relativo al traslado de residuos, la Decisión 2000/532/CE, por la que se establece una lista de residuos, la Decisión 2014/995/UE que modifica la lista de residuos y el Reglamento 1357/2014, por el que se sustituye el Anexo III de la DMR
- Legislación sobre operaciones de gestión de residuos: la Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) y la Directiva 1999/31/CE sobre el vertido de residuos.
- Legislación sobre flujos específicos de residuos: incluye las directivas relativas a los vehículos al final de su vida útil, la eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterfenilos (PCB/PCT), los residuos de la industria del dióxido de titanio, baterías y acumuladores, envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y utilización de los lodos de depuradora en agricultura.

Además de la normativa, la Unión Europea ha desarrollado diferentes planes en materia de uso sostenible de los recursos en forma de estrategias, hojas de ruta, etc. que inciden de forma directa en la gestión de los residuos, como son:

- Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos
- El Paquete de Economía a Circular
- El papel de la transformación de los residuos en energía.
- La Estrategia europea sobre los plásticos

Instrumentos nacionales:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022
- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020

Instrumentos autonómicos:

- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid



- Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid para el periodo 2006-2016, que permanecerá vigente en tanto no se apruebe la nueva EGSR_CM (2017-2024)

En el apartado 5 del Estudio Ambiental Estratégico se recoge una relación exhaustiva de las principales normas, políticas y programas que guardan relación con los objetivos ambientales de la EGSR_CM.

3.4 Relación con otros planes y programas

La EGSR-CM concurre con un conjunto de instrumentos de planificación territorial desarrollados por las distintas administraciones públicas en el ámbito de sus competencias. Por ello, se ha elaborado el apartado 5.2 del Estudio Ambiental Estratégico en el cual se ha hecho una evaluación de la interacción que se puede producir entre los objetivos y los probables efectos de las acciones de cada uno de los planes o estrategias sectoriales con el propio planeamiento estratégico propuesto en todo el territorio de la Comunidad de Madrid. El análisis de la planificación concurrente se ha organizado en dos bloques en función del tipo de interacción:

En el bloque I se ha considerado:

- A. Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente de la Unión Europea
- B. Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020
- C. Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022

En el bloque II se ha considerado:

1. Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +).
2. Hoja de Ruta de los sectores difusos a 2020
3. Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y del Reglamento (CE) Nº 850/2004, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (actualización 2013).
4. Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020
5. Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 2015-2021.
6. Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017.
7. Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (PDR).
8. Planificación sobre las condiciones de salud en la Comunidad de Madrid
9. Planeamiento urbanístico
10. Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid (2013 – 2025).

3.5 Objetivos globales

La EGSR_CM define un modelo de gestión de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia son los siguientes:

1. Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid.
2. Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.



3. Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los vinculados al calentamiento global.
4. Fomentar la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de los residuos.
5. Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de residuos en la Comunidad de Madrid.

Los Principios orientadores de la Estrategia son:

1. **Jerarquía** de residuos, que establece las prioridades en materia de prevención y de gestión de los residuos para conseguir el mejor resultado global.
2. **Ciclo de Vida**, tomando en cuenta el impacto total que tendrán las soluciones adoptadas en la EGSR-CM_2017-2024 a lo largo de su vida.
3. **Economía circular**: adoptando medidas específicas para dar prioridad a la prevención, la preparación para la reutilización, la valorización y la reintroducción de los recursos existentes en los residuos en la cadena de valor.
4. **Quien contamina, paga**, por el que el productor de los residuos debe hacer frente a los costes de su adecuada gestión.
5. **Proximidad**, por el que los residuos destinados a la eliminación y los residuos domésticos mezclados con destino a la valorización deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte.
6. **Diálogo** con los agentes económicos y sociales y con las Entidades Locales en lo relativo a la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de alcanzar el máximo consenso en la implementación de la EGSR-CM_2017-2024.
7. **Acceso a la información y formación**, proporcionando a los consumidores la orientación necesaria para conocer el impacto que tienen sus decisiones de adquisición o utilización de bienes y servicios en la producción y en la gestión de residuos.

3.6 Objetivos y actuaciones segregados por planes de residuos

A continuación se recoge un resumen de los objetivos principales, líneas básicas de actuación e inversiones previstas por la Comunidad para cada uno de los planes.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS

El objetivo general que ha cumplir la Comunidad de Madrid en materia de prevención de residuos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 22/2011, es alcanzar en 2020 una reducción del 10% en peso respecto de los residuos generados en 2010.

El Programa de Prevención de Residuos de la Comunidad de Madrid se estructura en cinco líneas de actuación que abarcan el conjunto de flujos de residuos identificados como prioritarios (Biorresiduos; Equipos eléctricos y electrónicos; Ropa y productos textiles; Papel; Residuos de construcción y demolición):

- Línea de Acción 1: Comunicación, información y sensibilización
- Línea de Acción 2: Aumentar la vida útil de los productos. Reutilización y reparación
- Línea de Acción 3: Prevención de residuos en las empresas



- Línea de Acción 4: Prevención de biorresiduos
- Línea de Acción 5. Prevención de residuos en las administraciones públicas de la Comunidad de Madrid

El presupuesto estimado para el desarrollo de las líneas de actuación del Programa de prevención de residuos por parte de la Comunidad de Madrid es de 2.121.905 € durante todo el tiempo de vigencia del mismo, sin incluir las medidas que se presupuestan con las medidas transversales o en otros planes ni la aportación de medios humanos y materiales de la propia administración regional.

Presupuesto del Programa de prevención de residuos por línea de actuación (2017-2024)

LÍNEA DE ACCIÓN	PRESUPUESTO (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comunicación, información y sensibilización*	609.905								
Aumento de la vida útil de los productos	225.000								
Prevención de residuos en las empresas	755.000								
Prevención de biorresiduos	212.000								
Prevención de residuos en las AAPP	320.000								
TOTAL	2.121.905								

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES

Resumen de los objetivos del Plan:

Prevención	Reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10%, respecto a los generados en 2010.
Recogida separada de envases	Recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que en 2020, como mínimo, el 70% del reciclado proceda de residuos de envases recogidos separadamente.
Recogida separada de biorresiduos	Recogida separada obligatoria de biorresiduos
Preparación para la reutilización y reciclado	Alcanzar, al menos, el 50% de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020, de los cuales un 2% corresponderá a residuos textiles, RAEEs, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para la reutilización.
Reciclado de envases	Alcanzar en 2020 el objetivo del 70% de reciclado de envases
Otro tipo de valorización	En 2020, la valorización energética mediante incineración o co-incineración de residuos o preparación de combustibles derivados de residuo no podrá superar el 15% de los residuos municipales generados.
Eliminación	En 2020, limitar el vertido al 35% del total de los residuos municipales generados.

A continuación se recogen en tablas las líneas de actuación y acciones de este Plan en relación con los objetivos del mismo.

Líneas de actuación y acciones en relación con los objetivos de recogida



OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES
OBJETIVOS DE RECOGIDA		
Mejora de la recogida separada de biorresiduos	Recogida separada	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida separada domiciliaria de biorresiduos. • Recogida separada de la fracción verde de parques y domiciliaria. • Recogida separada de grandes productores.
	Otras acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del autocompostaje y el compostaje comunitario. • Ayudas para la compra de camiones y equipos. • Mejora en la recogida de datos. • Obligación de recogida separada para autorizar la apertura de actividades. • Obligación de recogida separada para la autorización de eventos y actividades en la calle. • Obligación de incluir en pliegos de contratación de servicios y actividades públicas implantación de recogida separada (comedores, colegios, ...) • Adaptación de las ordenanzas municipales de residuos al plan
Mejora de la recogida separada de envases	Actuaciones que inciden en el incremento de la recogida separada	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la recogida separada de los grandes productores de residuos. • Recogidas directas del canal HORECA, allí donde exista una alta concentración de generadores de residuos. • Mejora de las recogidas existentes. Incremento de la contenerización, rutas y mejora en la ubicación de los contenedores. • Control de puntos donde exista mezcla de residuos de envases con otros tipos de residuos. • Adaptación de las ordenanzas municipales de residuos al plan
	Mejora de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la obtención de datos de envases puestos en el mercado. • Obtención de datos de reciclado, especialmente de los flujos de gestión privada. • Campañas de sensibilización y concienciación.
Implantación de la recogida separada de distintos materiales, entre otros vidrio, papel/cartón, plástico y metales no envase.	Potenciación de los Puntos Limpios de recogida	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de Puntos Limpios. • Adaptación de los Puntos Limpios existentes. • Incremento de las dotaciones de Puntos Limpios móviles. • Dotación de espacios que permitan una recogida tendente a posibilitar la reutilización. • Ayudas para la construcción, de nuevos Puntos Limpios. • Ayudas para la adaptación y adquisición de equipos de los Puntos Limpios existentes. • Mejora de la información a usuarios sobre el servicio. • Mejora en la información de las recogidas realizadas y de la gestión de los Puntos Limpios. • Mejora en la recogida de datos y su gestión. • Adaptación de las ordenanzas municipales de residuos al plan o, en su caso, de Puntos Limpios.



OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES
OBJETIVOS DE RECOGIDA		
	Potenciación de otras recogidas separadas	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida separada de textiles. • Recogida separada de aceites y grasas alimentarias. • Mejora de las recogidas de papel/cartón. • Ayudas para la compra de equipos. • Acuerdos con organizaciones sociales para aumentar las recogidas separadas. • Acuerdos con las empresas de distintos sectores que permitan aumentar las recogidas separadas, a través de las recogidas de estas empresas. • Potenciar las recogidas separadas mediante la recogida directa a los grandes generadores de residuos. • Mejora en la recogida de datos y su gestión. • Adaptación de las ordenanzas de residuos al plan. • Obligación de recogida separada para autorizar la apertura de actividades. • Obligación de recogida separada para la autorización de eventos y actividades en la calle. • Obligación de incluir en pliegos de contratación de servicios y actividades públicas implantación de recogida separada (comedores, colegios, ...)



Líneas de actuación y acciones en relación con los objetivos de preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización energética

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES
OBJETIVOS DE PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLADO		
Reutilizar y reciclar el 50% en peso de los residuos generados	Maximizar la reutilización	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos con organizaciones de carácter social y con otros operadores. • Actuaciones municipales a través de lo recogido en los Puntos Limpios y en contenedores específicos. • Fomento de mercadillos solidarios y otras iniciativas que permitan la comercialización de los productos.
	Maximizar el reciclado	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de grandes instalaciones que permitan tratar adecuadamente los residuos. • Construcción de otras instalaciones complementarias que faciliten y mejoren el tratamiento de los residuos, incidiendo especialmente en los biorresiduos. • Caracterización de los residuos para tener un mejor conocimiento del residuo a tratar. • Caracterización de salidas de las plantas de tratamiento. • Modificaciones en la fiscalidad de los residuos para penalizar la eliminación. • Promover el uso de productos reciclados mediante búsqueda de mercados y su uso por parte de la Administración. • Promover la condición de fin de residuos de los materiales reciclados.
	Potenciación de otras recogidas separadas	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida separada de textiles. • Recogida separada de aceites y grasas alimentarias. • Mejora de las recogidas de papel/cartón. • Ayudas para la compra de equipos. • Acuerdos con organizaciones sociales para aumentar las recogidas separadas. • Acuerdos con las empresas de distintos sectores que permitan aumentar las recogidas separadas, a través de las recogidas de estas empresas. • Potenciar las recogidas separadas mediante la recogida directa a los grandes generadores de residuos. • Mejora en la recogida de datos y su gestión.
OBJETIVOS DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA		
Valorizar energéticamente los residuos municipales	Valorización energética mediante incineración	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar exclusivamente para combustible aquellos residuos que no puedan tener una valorización material. • Prohibir la eliminación mediante incineración sin recuperación de energía. • Mejorar la recogida de datos y su gestión.
	Otro tipo de valorización energética	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de combustibles procedentes de residuos. • Mejorar la recogida de datos y su gestión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1036784142108297213654

Líneas de actuación y acciones en relación con los objetivos de eliminación

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES
OBJETIVOS DE ELIMINACIÓN		
Objetivos de control	Control de admisión de residuos en vertedero	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzamiento de los procesos de admisión de residuos en vertedero. • Cumplimiento de los protocolos de admisión de residuos en vertedero.
	Control genérico de vertederos	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de seguimiento, inspección y control. • Mejora en la obtención de datos y su gestión.
Objetivos en la reducción de entradas a vertedero	Reducción de las entradas totales	<ul style="list-style-type: none"> • Tratar previamente todos los residuos que se depositen en vertedero. • Prohibir el vertido directo de residuos salvo de aquellos residuos que no puedan tratar. • Modificaciones en la fiscalidad para penalizar la eliminación mediante depósito en vertedero.
	Reducción de las entradas de residuos biodegradables en vertedero	<ul style="list-style-type: none"> • Tratar previamente los residuos biodegradables. • Destinar los biorresiduos a valorización material. • Los residuos biodegradables que no puedan tener una valorización material se destinarán, en caso de ser posible, a valorización energética.



De acuerdo al modelo de financiación para este Plan recogido en el apartado 7 de mismo, las inversiones de la Comunidad de Madrid estimadas por línea de actuación serán las siguientes:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	C.MADRID	OBSERVACIONES
Mejora de los sistemas de recogida de datos		600.000,00	
Control y verificación del cumplimiento de objetivos de la estrategia		1.200.000	
Promoción de la recogida separada	1. Contenedores camiones y puntos limpios móviles.	8.494.000	
	2. Nuevos Puntos Limpios	23.129.145	Estimado
	3. Adecuación Puntos Limpios existentes	2.904.000	Estimado
Ayudas a la recogida a pequeños municipios		29.619.678	Estimado
Construcción de grandes instalaciones		237.479.561	Estimado
Promoción de la construcción de instalaciones de tratamiento de biorresiduos	1.Huertos comunitarios	1.452.000	
	2.Autocompostaje	1.452.000	
	3.Compostaje municipal	2.178.000	
Ayudas a los pequeños municipios para el tratamiento de los residuos		22.671.441	
Fomento de la prevención			Desarrollada y cuantificada en el Programa de Prevención
I+D+i			Desarrollada y cuantificada en las medidas transversales de I+D+i
Campañas de comunicación y sensibilización			Desarrollada y cuantificada en las medidas transversales de comunicación



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

Para este Plan se establecen los objetivos los siguientes:

- Reducir la generación de residuos industriales en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar la recogida separada de los residuos industriales en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar el tratamiento de los residuos industriales.
- Incrementar el porcentaje de los residuos de aceites industriales usados destinados a regeneración.
- La entrada de residuos industriales en los vertederos de titularidad pública de residuos domésticos que cuenten con financiación de la Comunidad de Madrid, no podrán suponer más de un 10% de los residuos que entren en el vaso de vertido en 2020. En 2024, no se admitirán residuos industriales en esos vertederos. En casos excepcionales, debidamente justificados, la Comunidad de Madrid podrá autorizar dicha gestión en las mencionadas instalaciones.

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en este Plan la Comunidad de Madrid propone las medidas que se indican a continuación en el cuadro presupuestario:

Inversiones de la Comunidad de Madrid y programación temporal por líneas de actuación

MEDIDAS PLAN RI	OBSERVACIONES	TOTAL (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Fomento de la prevención	Medidas presupuestadas en el Programa de prevención y en las medidas transversales de comunicación.									
Promoción de la recogida separada en origen		75.000								
Mejora de la gestión/tratamiento	Presupuesto de inversiones para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras públicas de la Comunidad de Madrid. El importe no incluye las medidas presupuestadas en las medidas transversales de comunicación.	174.000								
Fortalecimiento de la inspección y control		250.000								
Desmantelamiento de infraestructuras públicas de tratamiento		390.000								
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de I+D+i.									
TOTAL		889.000								

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

Este Plan de gestión de RCD (2017-2024) asume como propios los **objetivos cuantitativos** recogidos el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022, y que figuran en la siguiente tabla:



CÓDIGO	PRINCIPALES ASPECTOS E HITOS CONTEMPLADOS	2016	2018	2020
O1	% RCD no peligrosos destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización (con exclusión de las tierras y piedras limpias) (mínimo)	60	65	70
O2	Eliminación de RCD no peligrosos en vertedero (en %) (máximo)	40	35	30
O3	% de tierras y piedras limpias (LER 17 05 04) utilizadas en obras de tierra y en obras de restauración, acondicionamiento o relleno (mínimo)	75	85	90
O4	Eliminación de tierras y piedras limpias (LER 17 05 04) en vertedero (en %) respecto del volumen total de materiales naturales excavados. (máximo)	25	15	10

Además se contemplan una serie de objetivos cualitativos, entre los que cabe señalar:

- Reducir la generación de RCD en la Comunidad de Madrid
- Mejorar el tratamiento de los RCD
- Mejorar el control del flujo de este tipo de residuos y reducir el vertido incontrolado

En la siguiente tabla se muestran las inversiones previstas en cada una de las líneas de actuación contempladas en el Plan y un cronograma orientativo de su programación temporal, si bien cabe destacar que algunas actuaciones no comportan inversión presupuestaria por parte de la Comunidad de Madrid y se desarrollarán a lo largo de todo su periodo de vigencia.



MEDIDAS PLAN RCD	OBSERVACIONES	TOTAL (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Fomento de la prevención de RCD	Medidas presupuestadas en el Programa de prevención y en las medidas transversales de comunicación									
Promoción de la recogida separada de los distintos tipos de RCD	Incluye medidas presupuestadas en las medidas transversales de comunicación y en el Plan de residuos domésticos y comerciales	100.000								
Mejora de la gestión/tratamiento de los RCD	Incluye inversiones para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras públicas de la Comunidad de Madrid	12.734.926								
Fomento del uso de materiales reciclados a partir de RCD	Incluye medidas presupuestadas en las medidas transversales de comunicación	365.000								
Fortalecimiento de la inspección, control y vigilancia.	Incluye medidas presupuestadas en el Plan de residuos industriales	2.215.000								
Armonización normativa en materia de RCD		30.000								
Comunicación y sensibilización	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de comunicación									
Investigación y desarrollo	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de I+D+i									
TOTAL		15.444.926								



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)

Este Plan de gestión de RAEE (2017-2024) asume como propios los objetivos cuantitativos establecidos en el Real Decreto 110/2015 que son, a su vez, los que recoge el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y que figuran en las siguientes tablas.

Objetivos mínimos de recogida de RAEE doméstico y profesional por categoría

Objetivos mínimos de recogida de RAEE doméstico y profesional por categoría	Fecha límite cumplimiento
45% de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2013, 2014 y 2015	31 de diciembre de 2016
50% de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2014, 2015 y 2016.	31 de diciembre de 2017
55% de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2015, 2016 y 2017.	31 de diciembre de 2018
65% de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en los tres años anteriores, o bien, 85% de los RAEE generados una vez establecido el método de estimación de la generación de dichos residuos por la CE.	31 de diciembre de cada año a partir de 2019

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclaje

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclaje	Fecha límite cumplimiento
Para los RAEE incluidos en las categorías 1 o 10 del anexo I se preparará para la reutilización y reciclará un 80 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 3 o 4 del anexo I se preparará para la reutilización y reciclará un 70 %;	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 2, 5, 6, 7, 8 o 9 del anexo I preparará para la reutilización y reciclará un 55 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para las lámparas de descarga luminosa se reciclará un 80%	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 1, 4 o 7 de anexo III se preparará para la reutilización y reciclará un 80 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en la categorías 2 de anexo III se preparará para la reutilización y se reciclará un 70 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en la categoría 3 de anexo III se reciclará un 80 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 5 o 6 de anexo III se preparará para la reutilización un 55 %	A partir de 15/08/2018

Objetivos mínimos de valorización

Objetivos mínimos de valorización	Fecha límite cumplimiento
Para los RAEE incluidos en las categorías 1 o 10 del anexo I se valorizará un 85 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 3 o 4 del anexo I se valorizará un 80 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 2, 5, 6, 7, 8 o 9 del anexo I se valorizará un 75 %	15/08/2015 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 1, 4 o 7 del anexo III se valorizará un 85 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 2 del anexo III se valorizará un 80 %	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías 5 o 6 del anexo III se valorizará un 75 %	A partir de 15/08/2018



Objetivos mínimos de preparación para la reutilización de residuos de aparatos enteros

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización de residuos de aparatos enteros	Fecha límite cumplimiento
Para los RAEE incluidos en las categorías de la fracción de recogida 4 del anexo VIII, un objetivo mínimo de un 2% respecto a los RAEE recogidos en esa fracción.	01/01/2017 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en fracción de recogida 6 del anexo VIII, un objetivo mínimo de un 3% respecto de los RAEE recogidos en esa fracción.	01/01/2017 a 14/08/2018
Para los RAEE incluidos en las categorías de la fracción de recogida 4 del anexo VIII, un objetivo mínimo del 3% respecto a los RAEE recogidos en esa fracción.	A partir de 15/08/2018
Para los RAEE incluidos en la fracción de recogida 6 del anexo VIII, un objetivo mínimo del 4% respecto a los RAEE recogidos en esa fracción.	A partir de 15/08/2018

Por otra parte, se establecen también como objetivos los siguientes:

- Reducir la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar la recogida separada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar el tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En la siguiente tabla se muestran las inversiones previstas en cada una de las líneas de actuación contempladas en el Plan y un cronograma orientativo de su programación temporal, si bien cabe destacar que algunas actuaciones de fomento de la prevención o de fortalecimiento de la inspección y control, que no comportan inversión presupuestaria por parte de la Comunidad de Madrid, se desarrollarán a lo largo de todo su periodo de vigencia.

Plan de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: inversiones de la Comunidad de Madrid y programación temporal por líneas de actuación

MEDIDAS PLAN RAEE	OBSERVACIONES	TOTAL (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Fomento de la prevención	Medidas presupuestadas en el Programa de prevención y en las medidas transversales de comunicación.									
Mejora de la recogida separada	El importe no incluye las medidas presupuestadas en el Plan de residuos domésticos y comerciales y en las medidas transversales de comunicación.	45.000								
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de I+D+i.									
TOTAL		45.000								



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES

El Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores (2017-2024) asume como propios los objetivos cuantitativos recogidos en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y los establecidos en la legislación aplicable

Objetivos mínimos de recogida de residuos de pilas y acumuladores

Descripción de objetivo	Fecha de aplicación
Índice mínimo de recogida anual del 45% residuos de pilas y acumuladores portátiles.	A partir del 31 de diciembre de 2015
Índice mínimo de recogida anual del 50% residuos de pilas y acumuladores portátiles.	A partir del 31 de diciembre de 2020
Recogida mínima anual del 95% en peso de las pilas y acumuladores de automoción vendidos a los usuarios en el año precedente al de la recogida.	A partir del 31 de diciembre de 2011
Índice mínimo de recogida anual del 98% en peso de las pilas y acumuladores de automoción.	A partir del 31 de diciembre de 2018
Recogida mínima anual del 95% en peso de los residuos de pilas, acumuladores y baterías industriales que contengan cadmio generados en el año precedente al de la recogida.	A partir del 31 de diciembre de 2011
Índice mínimo de recogida del 98% para las pilas, acumuladores y baterías industriales que contengan cadmio.	A partir del 31 de diciembre de 2017
Índice mínimo de recogida del 98% para las pilas, acumuladores y baterías industriales que contengan plomo.	A partir del 31 de diciembre de 2017
Índice mínimo de recogida del 70% para las pilas, acumuladores y baterías industriales que no contengan ni cadmio ni plomo.	A partir del 31 de diciembre de 2020

Por otra parte, se establecen también como objetivos los siguientes:

- Reducir la cantidad de residuos de pilas y acumuladores generada en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar la recogida separada de los residuos de pilas y acumuladores en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar el tratamiento de los residuos de pilas y acumuladores.

El presupuesto estimado para el desarrollo de estas líneas de actuación a invertir por parte de la Comunidad de Madrid durante todo el tiempo de vigencia del Plan corresponde a actuaciones que se prevén realizar en el marco general del Programa de Prevención y de las medidas transversales de Comunicación y de Investigación, Desarrollo e Innovación del documento general de esta Estrategia.

En la siguiente tabla se muestran las líneas de actuación contempladas en el Plan y un cronograma orientativo de su programación temporal.

Plan de residuos de pilas y acumuladores: inversiones de la Comunidad de Madrid y programación temporal por líneas de actuación



MEDIDAS PLAN RPA	OBSERVACIONES	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Fomento de la prevención	Medidas presupuestadas en el Programa de prevención, incluyen medidas presupuestadas a su vez en las medidas transversales de comunicación								
Mejora de la recogida separada en origen	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de comunicación								
Mejora de la gestión/tratamiento	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de comunicación								
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de I+D+i								

PLAN DE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

Este Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil (2017-2024) establece como propios los objetivos cuantitativos recogidos tanto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 como en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero.

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización de vehículos al final de su vida útil

Descripción de objetivo	Fecha de aplicación
Se preparará para la reutilización y reciclará al menos el 85 por 100 del peso medio por vehículo y año.	A partir del 1 de enero de 2016
Se preparará para la reutilización y valorizará al menos el 95 por 100 del peso medio por vehículo y año.	A partir del 1 de enero de 2016
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 5% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de febrero de 2017
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 10% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de febrero de 2021
Se recuperarán para su preparación para la reutilización, y se comercializarán piezas y componentes de los VFVU que supongan, al menos, un 15% del peso total de los vehículos que se traten anualmente en los Centros Autorizados de Tratamiento.	A partir del 1 de enero de 2026

Por otra parte, se establecen también como objetivos los siguientes:

- Mejorar el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar el control de la gestión de vehículos al final de su vida útil y la calidad de los datos sobre su gestión.

En la tabla siguiente se muestran las inversiones previstas en cada una de las líneas de actuación contempladas en el Plan y un cronograma orientativo de su programación temporal, si bien cabe destacar que algunas actuaciones de fortalecimiento de la inspección, que no comportan inversión



presupuestaria por parte de la Comunidad de Madrid, se desarrollarán a lo largo de todo su periodo de vigencia.

Plan de vehículos al final de su vida útil: inversiones de la Comunidad de Madrid y programación temporal por líneas de actuación

MEDIDAS PLAN VFVU	OBSERVACIONES	TOTAL (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Fomento de la prevención	El importe no incluye las medidas presupuestadas en el Programa de prevención y en las medidas transversales de comunicación.	60.000								
Mejora de la gestión/tratamiento	El importe no incluye las medidas presupuestadas en las medidas transversales de comunicación.	150.000								
Fortalecimiento de la inspección y control	Medidas presupuestadas en el Plan de residuos industriales y en las medidas transversales de comunicación.									
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de I+D+i.									
TOTAL		210.000								

PLAN DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

En este Plan, la Comunidad de Madrid asume como propios los objetivos cuantitativos establecidos en el PEMAR, que se recogen en la siguiente tabla, y adopta diferentes medidas para promover la prevención, la preparación para la reutilización y la valorización de los neumáticos al final de su vida útil.

Objetivos cuantitativos de gestión de NFU

OPCIÓN DE GESTIÓN	2015	2018	2020
Preparación para la reutilización (%)	>10	>13	>15
Reciclaje (%)	>40	>42	>45
	Acero: 100	Acero: 100	Acero: 100
Valorización energética (%)	<50	<45	<40

Por otra parte, se establecen también como objetivos los siguientes:

- Reducir la generación de neumáticos fuera de uso.
- Mejorar el tratamiento de los neumáticos fuera de uso en la Comunidad de Madrid.
- Eliminación de los puntos de acopio de neumáticos abandonados inventariados.

En la siguiente tabla se muestran las inversiones previstas en cada una de las líneas de actuación contempladas en el Plan y un cronograma orientativo de su programación temporal, si bien cabe destacar que algunas actuaciones de fomento de la prevención o de fortalecimiento de la inspección, que no comportan inversión presupuestaria por parte de la Comunidad de Madrid, se desarrollarán a lo largo de todo su periodo de vigencia.



Inversiones de la Comunidad de Madrid y programación temporal por líneas de actuación

MEDIDAS PLAN NFU	OBSERVACIONES	TOTAL (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Fomento de la prevención	El importe no incluye las medidas presupuestadas en el Programa de prevención y en las medidas transversales de comunicación.	25.000								
Fomento del uso de materiales reciclados a partir de NFU		30.000								
Plan de acción para la eliminación de puntos de acopio de NFU inventariados		650.000								
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de I+D+i.									
TOTAL		705.000								

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PCB

En este Plan de gestión de residuos de PCB (2017-2024), la Comunidad de Madrid asume los objetivos recogidos en la siguiente tabla, derivados del PEMAR.

Objetivos establecidos en este Plan

CÓDIGO	OBJETIVO	FECHA LÍMITE
O1	Eliminación o descontaminación inmediata de todos los aparatos cuyo contenido en PCB (igual o mayor de 50 ppm) haya sido acreditado durante el año 2015, exceptuando a los transformadores con concentración de PCB entre 50 y 500 ppm que podrán continuar en servicio hasta 2024.	31/12/2016
O2	Eliminación o descontaminación de todos los aparatos con PCB acreditado que hayan aflorado el año precedente, exceptuando a los transformadores con concentración de PCB entre 50 y 500 ppm que podrán continuar en servicio hasta 2024.	Antes del 31 de diciembre de cada año a partir del 2016
O3	Descontaminación o eliminación de los transformadores con volumen de PCB superior a 5 dm ³ y concentración de PCB entre 50 y 500 ppm y de los aparatos con volumen de PCB superior a 0,05 dm ³ e inferior a 1 dm ³	31/12/2024
O4	Demostración acreditada mediante análisis químicos, del contenido o no contenido en PCB de todos los aparatos que, por razones diversas, todavía figuren en el grupo 3 (aparatos dudosos que pueden contener PCB) del Inventario Nacional de PCB actualizado al 31 de diciembre del año anterior.	Antes del 31 de diciembre de cada año a partir del 2016



Líneas de actuación:

- Fortalecimiento de la inspección y control
- Fomento de la eliminación de aparatos con PCB

El presupuesto estimado para el desarrollo de estas líneas de actuación a invertir por parte de la Comunidad de Madrid durante todo el tiempo de vigencia del Plan corresponde a actuaciones que se prevén realizar en el marco general de la medida transversal de Comunicación del documento general de esta Estrategia.

Inversiones de la Comunidad de Madrid y programación temporal por líneas de actuación

MEDIDAS PLAN PCB	OBSERVACIONES	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Fomento de la eliminación de aparatos con PCB	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de comunicación								

PLAN DE GESTIÓN DE LODOS DE DEPURADORA

A continuación se presentan los objetivos a alcanzar en la gestión de lodos de depuradora durante el período de vigencia de la planificación (2017-2024), en consonancia con los objetivos cualitativos y cuantitativos establecidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016/2022, que se indican en la siguiente tabla.

CODIGO	PRINCIPALES ASPECTOS E HITOS CONTEMPLADOS
CUALITATIVOS	
1	Continuar mejorando el sistema de información sobre la gestión de los lodos
2	Analizar, revisar y clarificar la aplicación de la normativa a la gestión de lodos
3	Mejorar la coordinación y homogeneización de criterios en relación a la gestión de lodos entre las diferentes CC.AA., con objeto de armonizar la concesión de autorizaciones por las autoridades competentes, evitar las distorsiones de mercado y facilitar el intercambio de información.
4	Aplicar la política de gestión de residuos a la gestión de los lodos, en particular la jerarquía de residuos, insistiendo en la prevención de la contaminación de los lodos en origen
5	Adecuar los tratamientos y los destinos finales a la caracterización de los lodos
6	Aplicar los tratamientos adecuados en concordancia con el destino final (aplicación en el suelo, valorización energética, eliminación en vertedero), a costes razonables y ambientalmente sostenibles.
7	Mejorar la capacidad de almacenamiento, en particular para los lodos destinados a valorización en los suelos.



CODIGO	PRINCIPALES ASPECTOS E HITOS CONTEMPLADOS		
QUALITATIVOS			
8	Mejorar la calidad y reducir la contaminación de los lodos cuyo destino es la utilización en los suelos, y asegurar su correcta utilización. Para ello, asegurar que la calidad de los lodos es adecuada, así como que el tratamiento, la dosificación y la aplicación se realizan correctamente.		
9	Mejorar la trazabilidad y el control de los lodos, en particular de los destinados a valorización en suelos.		
CUANTITATIVOS		OBJETIVO	FECHA LÍMITE
10	Valorización en los suelos y otros tipos de valorización excluida la energética.	Mínimo 85% (*)	2020
11	Incineración/coincineración y eliminación en vertedero	Máximo 15% (*)	2020
12	Incineración /coincineración (valorización energética)	Mínimo 8% (*) (**)	2020
13	Eliminación en vertedero	Máximo 7% (*) (**)	2020

- (*) Porcentajes calculados sobre la cantidad total de lodos producidos.
- (**) Porcentajes incluidos en el objetivo 11.

Los objetivos cualitativos que propone el presente Plan son:

- Mejorar el sistema de información sobre la gestión de los lodos.
- Aplicar la jerarquía de residuos incrementando la prevención de la contaminación de las aguas residuales y en consecuencia de los lodos.
- Mejorar la capacidad de almacenamiento intermedio en especial la de los lodos destinados a su aplicación en suelos.
- Aplicar un modelo de gestión final de los lodos de depuración de aguas residuales que sea medioambientalmente adecuado y a unos costes económicos asumibles.
- Mejorar la trazabilidad y el control de los lodos tanto de uso agrícola como para su incineración.

La realización de las medidas y actuaciones contempladas en el presente Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales se distribuyen presupuestariamente entre la Comunidad de Madrid y las empresas privadas.

El importe presupuestario que se estima necesario por parte de la Comunidad de Madrid para el periodo comprendido entre los años 2017 y 2024 asciende a 110.000 €, para el apoyo a la implantación de un sistema informático único sobre la producción y gestión de lodos. Esta cantidad se debe añadir a las medidas presupuestadas como medidas transversales de comunicación y de I+D+i.



PLAN DE GESTIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS

Este Plan viene a continuar y complementar el del anterior periodo, con los siguientes principios y objetivos generales, recogidos en la siguiente tabla.

Principios y Objetivos generales del Plan de gestión de suelos contaminados

PRINCIPIOS	OBJETIVOS
Prevención	Evitar la contaminación del suelo y la transmisión de la contaminación a otros medios.
Proximidad y suficiencia	Recuperación de los emplazamientos in situ, evitando los movimientos de suelos contaminados y asegurar la disponibilidad de tecnologías e infraestructuras para su tratamiento.
Quien contamina paga	Internalización de los costes de prevención y en su caso recuperación de los suelos en los costes generales de las actividades económicas potencialmente contaminantes del suelo.

En este Plan, la Comunidad de Madrid asume como propios los objetivos específicos recogidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR):

1. Identificar las actividades potencialmente contaminantes del suelo presentes en la Comunidad de Madrid y, especialmente, aquellas con mayor riesgo.
2. Incrementar el control y seguimiento de las actividades de gestión de suelos contaminados, concentrándose en las actividades de mayor potencial de contaminación del suelo.
3. Incrementar la calidad de los estudios de investigación de la calidad del suelo y los análisis cuantitativos de riesgos.
4. Actualizar la legislación en materia de suelos contaminados.
5. Revisar y ampliar los índices de indicadores de gestión de suelos contaminados y paralelamente mejorar los mecanismos de intercambio de información y coordinación con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En la siguiente tabla se muestran las inversiones previstas en cada una de las líneas de actuación contempladas en el Plan y un cronograma orientativo de su programación temporal.

Inversiones de la Comunidad de Madrid y programación temporal por líneas de actuación



MEDIDAS PLAN SUELOS	OBSERVACIONES	TOTAL (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Mejora de la gestión de la calidad del suelo		90.000								
Armonización normativa		25.000								
Fortalecimiento de la inspección y control		135.000								
Cooperación interadministrativa		300.000								
Actuaciones de investigación y descontaminación subsidiarias		22.695.833								
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación	Medidas presupuestadas en las medidas transversales de I+D+i.									
TOTAL		23.245.833								

3.7 Medidas horizontales

Además de las medidas propuestas en los planes específicos para cada uno de los diferentes tipos de residuos incluidos en la EGSR_CM, se prevé la adopción de determinadas medidas horizontales que faciliten el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa y por los propios planes.

Con este fin, se desarrollarán las actuaciones que se indican a continuación:

- **Racionalización de la legislación en materia de residuos**

La Comunidad de Madrid revisará y, en su caso, adaptará el actual marco jurídico de la producción y gestión de los residuos en nuestra región para, en el marco de sus competencias:

- Eliminar criterios y medidas obsoletas o innecesarias.
- Refundir y consolidar la normativa cuando sea posible.
- Reducir y simplificar el régimen de autorizaciones.
- Minimizar los costes regulatorios para las administraciones, las empresas y el resto de agentes que intervienen en el ciclo de gestión de los residuos.
- Incorporar nuevas herramientas para promover la gestión sostenible de los residuos y la Economía Circular.
- Promover la implantación de buenas prácticas en todas las fases de la gestión de los residuos.
- Actualizar el régimen sancionador, estableciendo sanciones disuasorias para aquellas acciones ilegales de mayor impacto sobre el medio ambiente, como el vertido ilegal de residuos.

En este proceso de revisión de la normativa de la Comunidad de Madrid en materia de residuos se favorecerá la participación de los agentes económicos y sociales y con las Entidades Locales y otras entidades interesadas.

- **Utilización de instrumentos económicos en el ámbito de los residuos**

El uso de medidas e instrumentos económicos viene recogido en el artículo 16 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y en el PEMAR. En este sentido se contemplan los siguientes:

- Tasa de basuras
- Impuesto al vertido y a la incineración y co-incineración de los residuos



- Fondo de gestión de residuos, cuya creación, finalidad y dotación se determinarán por Ley.

- **Información y comunicación**

Entre las actuaciones a realizar se incluyen, entre otras, las siguientes:

- Realización de campañas generales de información, dirigidas al conjunto de los ciudadanos, cuyos mensajes se centrarán en el desarrollo de la economía circular, los aspectos generales de la prevención de residuos, junto con mensajes específicos destinados a fomentar un consumo responsable y su participación en la prevención y correcta gestión de fracciones específicas de residuos.
- Recopilación y difusión de información sobre infraestructuras y servicios a disposición de los ciudadanos para participar de forma activa en la economía circular a través del consumo colaborativo, la reparación de bienes, la donación de productos y la compra de productos de segunda mano o procedentes de la preparación para la reutilización de residuos.
- Realización de jornadas de difusión y/o concienciación así como elaboración de guías, directrices y manuales dirigidos a sectores específicos de actividad económica para informar sobre modificaciones legislativas o cualquier otro contenido de su interés.

- **Investigación, desarrollo e innovación (I+d+i)**

Para promover la investigación, desarrollo e innovación en materia de productos y residuos, la Comunidad de Madrid apoyará proyectos públicos y privados encaminados a:

- Desarrollar tecnologías más eficientes.
- Diseñar y poner en el mercado productos más limpios y que generen menos residuos y menos peligrosos al final de su vida útil.
- Estudiar posibilidades de reutilización de productos usados, de preparación para la reutilización de residuos o de su aprovechamiento como subproductos.
- Aplicar a “escala real” o nivel piloto tecnologías de producción y de gestión de residuos.
- Así mismo, en materia de suelos contaminados, se fomentará la investigación, desarrollo e innovación de nuevas técnicas de investigación y caracterización, así como de nuevas tecnologías de recuperación de suelos contaminados o de mejora de las existentes.

- **Creación de un órgano de gestión para el desarrollo de la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017 - 2024**

Las funciones de este órgano administrativo serán promover, coordinar, ejecutar o facilitar las actividades que tengan por objeto:

1. La prevención de la generación de residuos, su recuperación y valorización.
2. El control de las actividades de gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid.
3. La protección del suelo y la recuperación de suelos contaminados.
4. El fomento de la producción y el consumo sostenibles, en el marco de las políticas de economía circular.



Para el desarrollo de estos objetivos, este nuevo órgano administrativo desarrollará las actuaciones necesarias para:

1. desarrollar planes y programas en las materias de su competencia;
2. construir y gestionar las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de sus fines;
3. gestionar subvenciones y otros instrumentos económicos para incentivar el cumplimiento de los objetivos regionales en materia de residuos;
4. facilitar a las Entidades Locales la asistencia, colaboración y cooperación que precisen en materia de residuos.
5. desarrollar proyectos y estudios en colaboración, en su caso, con otras entidades públicas y privadas.
6. promover la educación y la formación de ciudadanos, empresas y otras entidades;
7. fomentar actividades de I+D+i; y,
8. la recogida, análisis y explotación de datos sobre residuos;

Por otra parte, la puesta en marcha de las medidas en el Programa de prevención hace necesaria la creación, dentro de este nuevo órgano administrativo, de una unidad específica encargada de promover la efectiva implementación de este programa por las entidades públicas y privadas a las que se dirijan las mismas.

Las funciones de esta unidad administrativa serían, entre otras, las que se indican:

- Diseñar e implementar las medidas de prevención de residuos cuya ejecución corresponda a la Dirección General competente en materia de residuos.
- Asesorar a entidades públicas y privadas en la adopción de medidas dirigidas a la prevención de residuos. En particular, esta unidad:
 - o asesorará a las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid en la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de prevención de residuos que deben implantar en los centros que dependen de ellas;
 - o colaborará con la Dirección General competente en materia de contratación para el desarrollo de las medidas de contratación pública orientada a la prevención de residuos;
 - o prestará asistencia técnica a las entidades locales en el desarrollo y ejecución de políticas y medidas de prevención de residuos y fomento de la economía circular.
- Elaborar y difundir guías, informes, balances y otros documentos sobre prevención de residuos y fomento de la economía circular.
- Promover la colaboración de la Consejería competente en materia de medio ambiente con entidades públicas y privadas en materia de fomento de la prevención y la economía circular.

- **Medidas para el fomento de la igualdad de género**

Las actuaciones para la implementación de la EGSR_CM prevén tres tipos de medidas en materia de género, identidad y diversidad:

1. Aplicar una política de fomento de la igualdad en toda la cadena de contratación en materia de residuos realizada por la Comunidad de Madrid, aplicando lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Contratos del Sector Público.



2. Incluir la perspectiva de igualdad de género en las subvenciones para financiar la ejecución de inversiones en infraestructuras de tratamiento promovidas por Entidades Locales y Mancomunidades cofinanciadas o subvencionadas por la Comunidad de Madrid.
3. Incluir en las actividades de información, formación y sensibilización la perspectiva de género, identidad y no discriminación, evitando, por una parte, estereotipos sexistas o la asignación implícita o explícita de roles en función del sexo y, por otra, normalizar en estas acciones la diversidad, integrando personas de diferentes orientaciones e identidades sexuales en estas acciones.

- **Cooperación interadministrativa**

Por lo que se refiere a las competencias de la Comunidad de Madrid y de las Entidades Locales, estas quedan determinadas por el artículo 12, epígrafes 4 y 5 respectivamente de la Ley de Residuos y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada mediante la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A nivel local, el tratamiento de los residuos domésticos se realiza mediante un sistema de Mancomunidades, salvo el municipio de Madrid que realiza todo el ciclo de gestión de los residuos domésticos. La Comunidad de Madrid no participa en la gestión de estas Mancomunidades, lo que obliga a trabajar de forma coordinada con las Entidades Locales, tanto en la planificación de los residuos domésticos como en la gestión de los mismos.

Durante la elaboración de la Estrategia de residuos, la Comunidad de Madrid ha promovido la participación de las Entidades Locales en la definición de los objetivos a alcanzar y en las medidas necesarias para su consecución, incluida la participación de la Comunidad en la financiación de las infraestructuras de gestión necesarias. Con este fin se han mantenido diversas reuniones con los representantes de las tres Mancomunidades de tratamiento de residuos y con el Ayuntamiento de Madrid; por otra parte, se ha facilitado el conocimiento por las Entidades Locales del Documento preliminar para la definición de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid mediante la realización de jornadas informativas.

En este sentido se potenciará el diálogo con las Mancomunidades de residuos y la Federación de Municipios de Madrid para coordinar la implementación del Plan y el seguimiento de las actuaciones previstas en el mismo.

- **Inspección ambiental en residuos**

En el vigente Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020 se ha reforzado de manera significativa la inspección, el control y la vigilancia ambiental en materia de residuos. Dentro del subprograma de seguimiento y control de residuos, aproximadamente se triplica el número de las actuaciones respecto del anterior periodo.

Asimismo, se amplía el número de campañas que forman dicho subprograma, teniendo especial relevancia aquellas destinadas a los Negociantes y Agentes de Residuos (con una programación de 500 y 380 actuaciones respectivamente) junto con las dos campañas destinadas a la comprobación de instalaciones en situación irregular o ilegales.

La lucha contra las instalaciones ilegales se refuerza anualmente con la inclusión en los Programas de Inspección Ambiental anuales de una campaña específica de vigilancia del territorio en la que se prospectan los diferentes polígonos industriales o aglomeraciones de actividades industriales para detectar aquellas empresas que pueden estar ejerciendo su actividad de manera irregular o ilegal.



3.7.1 Presupuesto de la Comunidad de Madrid para la EGSR_CM

El presupuesto total previsto para las actuaciones de la EGSR_CM para el periodo 2017-2024 se estima en aproximadamente 383 millones de euros, que se desglosan de la siguiente manera:

ACTUACIONES / TIPO DE RESIDUOS		IMPORTE (€)
Actuaciones transversales	Comunicación	6.767.308
	I+D+i	2.140.000
Prevención de residuos		2.121.905
Residuos domésticos y comerciales		331.180.025
Residuos industriales		889.000
Residuos de construcción y demolición		15.444.926
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos		45.000
Residuos de pilas y acumuladores		*
Vehículos al final de su vida útil		210.000
Neumáticos al final de su vida útil		705.000
Residuos de PCB		*
Lodos de depuración de aguas residuales		110.000
Suelos contaminados		23.245.833
TOTAL		382.858.997

* NOTA: El presupuesto total estimado de las actuaciones previstas en este plan se engloba en el marco general del Programa de Prevención o en las medidas transversales de Comunicación y de Investigación, Desarrollo e Innovación, por lo que se ha incluido en dichas actuaciones.

Como puede observarse, el plan de gestión más importante en cuanto a gasto es el de residuos domésticos y comerciales, que representa el 86,5% del presupuesto total de la Estrategia.

En el presupuesto no se incluyen, los gastos de explotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de tratamiento ni los gastos de la recogida de los residuos, salvo en aquellos casos en que sean asumidos por la Comunidad de Madrid. Del mismo modo, no se incluyen los costes internos de la Consejería en las funciones que le son propias, como la inspección, el control de las actividades de gestión, la emisión de autorizaciones o la evaluación ambiental.



3.8 Alternativas

El análisis de alternativas se lleva a cabo en el capítulo 6 del EAE a través de una doble vertiente. Por un lado, partiendo del particular contexto de gestión y de regulación de cada tipo de residuos, con carácter general, se homogeneiza la formulación de los previsibles escenarios de futuro de cada Plan de gestión de Residuos en función de tres alternativas de referencia:

- Alternativa “cero”: Mantenimiento de los modelos de gestión actualmente existentes y su probable evolución en caso de no aplicarse un nuevo instrumento de planificación.
- Alternativa “uno”: Aplicar las medidas y actuaciones contempladas en los instrumentos de planificación y legislación vigente para dar cumplimiento a los objetivos normativos establecidos.
- Alternativa “dos”: Definir objetivos más exigentes que los establecidos en la normativa y en el PEMAR y/o aplicar medidas y actuaciones adicionales o complementarias a las contempladas en los instrumentos de planificación y legislación vigente, que se consideran estratégicas para avanzar hacia el modelo de economía circular en la Comunidad de Madrid.

3.8.1 Alternativa cero

La continuidad de la planificación vigente daría lugar a un escenario de futuro caracterizado por no contar con el marco adecuado para dar respuesta a la problemática futura que genera la gestión de los residuos, el incumplimiento de la Directiva marco de residuos, la Ley 22/2011 y las normas que la desarrollan o el mantenimiento de políticas que no posibilitan avanzar en la recuperación de recursos tanto materiales como energéticos contenidos en los residuos.

En consecuencia, la “alternativa cero” resulta desestimada, tanto por su incapacidad para dar satisfacción a los objetivos que la normativa vigente contempla en materia de gestión de residuos como por los aspectos negativos que comportaría la continuidad del modelo actualmente existente desde el punto de vista ambiental y socioeconómico. No obstante, sí resulta apropiada como punto de referencia porque refleja fielmente la situación inicial de partida.

3.8.2 Selección de Alternativas

Para realizar la selección de las alternativas restantes se estima apropiado utilizar una metodología semejante a la empleada con este mismo objetivo en el PEMAR, es decir, la aplicación de un sistema de evaluación que se fundamenta en que *“Las alternativas a valorar se focalizan en los resultados potenciales de aplicar el Plan en su conjunto en vez de evaluar los resultados de aplicación de las medidas específicas”*.

Siguiendo los criterios metodológicos anteriormente expuestos, con carácter general, en la siguiente matriz se muestra la variación de la cantidad de residuos destinada a cada una de las distintas opciones de gestión de las alternativas “uno” y “dos” en relación con la alternativa “cero”.



Alternativas	Preparación para reutilización	Reciclado	Otra valorización	Depósito en vertedero
“Cero” (A0)	0	0	0	0
“Uno” (A1)	++	++	++	-
“Dos” (A2)	+++	+++	++	--

Tabla. Valoración de alternativas

Teniendo en cuenta el contenido de las medidas contenidas en cada uno de los Planes de Gestión de Residuos se concluye que la mejor opción es la denominada alternativa “dos” en todos ellos, conclusión que se estima razonablemente coherente con el planteamiento formulado para su definición, máxime si se tiene en cuenta que conceptualmente se trata de introducir mejoras en un planteamiento estratégico de base, el PEMAR, que ya ha resultado seleccionado entre otras propuestas formuladas en un anterior proceso de evaluación ambiental estratégica.

En particular, para el análisis diferencial del Plan de Gestión de los Residuos Domésticos y Comerciales, por su relevancia en el contexto de la Estrategia, una vez descartada la “alternativa cero” (que consiste en mantener los modelos de gestión de los residuos domésticos actualmente existentes), se definieron otras dos alternativas:

- “Alternativa uno”. Se establecen como objetivos los marcados en la legislación ambiental vigente, incluyéndose el fomento de la recogida separada de biorresiduos. Además, en esta alternativa se podría llegar a alcanzar hasta un 30% de valorización energética mediante incineración y preparación de combustible derivado de residuo o equivalente.
- “Alternativa dos”. Se proponen como objetivos los establecidos en la normativa y en el PEMAR, así como aplicar medidas y actuaciones adicionales o complementarias a las contempladas en los instrumentos de planificación y legislación vigente, que se consideran estratégicos para avanzar hacia el modelo de economía circular en la Comunidad de Madrid. En particular, se establece como obligatoria la recogida separada de los biorresiduos y de otros materiales tanto de origen doméstico como comercial.

En este contexto, se evaluaron cualitativamente las dos alternativas obteniendo las siguientes conclusiones: de los dos escenarios de futuro planteados, se considera que la “alternativa dos” cumple en mayor grado los objetivos y principios de sostenibilidad y ambientales previamente definidos que la “alternativa uno”, y por tanto, es la que ha resultado seleccionada.

3.9 Previsión de impactos significativos de la Estrategia. Medidas preventivas y correctoras

Impactos

Teniendo en cuenta el nivel de planificación, se ha centrado el análisis de los impactos de la gestión de los residuos a través de una triple vertiente:

- Evaluación de los objetivos y acciones de planificación propuestas en relación con los objetivos de sostenibilidad definidos en esta Evaluación Ambiental Estratégica.
- Evaluación de la incidencia en cada una de las variables ambientales sobre las que ésta podría interactuar.
- Valoración global de la planificación propuesta.



La repercusión medioambiental llevada a cabo, evaluando los efectos previsibles de un total de 111 objetivos o líneas de acción que caracterizan a los diferentes Planes de residuos que conforman la Estrategia, diferenciando los favorables y los desfavorables de aquellos otros que previsiblemente no producirán efectos significativos pero que en esta fase de la evaluación no resulta factible su determinación, da un resultado casi unánime de los primeros.

Asimismo, la valoración cualitativa de las afecciones previsibles de la Estrategia sobre cada una de las diferentes variables ambientales ha evaluado en qué grado los objetivos y las medidas propuestas por ésta contribuyen a alcanzar los principios de sostenibilidad definidos en el Estudio (efecto positivo relevante, efecto positivo, efecto neutro o incierto, efecto negativo y efecto negativo relevante).

La valoración global de la planificación propuesta da lugar a una afección positiva relevante, en general, en todas aquellas cuestiones que se refieren a connotaciones de carácter social; presenta una afección positiva sobre aquellos aspectos que atañen a la ordenación territorial y la salud ambiental; por el contrario, las variables que caracterizan al medio físico muestran signos de neutralidad o de incertidumbre, en este caso en buena medida debido al desconocimiento en esta fase de la planificación de los condicionantes técnicos y operativos de las futuras instalaciones.

En consecuencia, la valoración global de las previsibles afecciones derivadas de la Estrategia planteada, obtenida a partir de la estimación de la variación de la calidad experimentada por cada una de las diferentes variables ambientales, tendrá un efecto positivo relevante.

No obstante, también se estima oportuno recordar que el desarrollo de las infraestructuras necesarias para la adecuada gestión y tratamiento de los residuos previsto en esta Estrategia dará lugar, previsiblemente, a afecciones de índole más o menos local sobre ciertas variables ambientales. Como dichas ubicaciones serán determinadas en el proceso de elaboración de cada uno de los proyectos, éstas serán sometidas, en su caso, al procedimiento ambiental que establece la normativa vigente.

En el capítulo 7 del Estudio Ambiental Estratégico se recoge una evaluación exhaustiva de los objetivos/líneas de actuación de cada Plan de la Estrategia, la valoración de sus efectos y una valoración global de los efectos ambientales del Plan.

Medidas preventivas y correctoras

En la identificación y valoración llevada a cabo de las posibles afecciones esperadas como consecuencia de la implementación de la EGSR-CM se ha concluido que la mayor parte de las mismas tienen un carácter positivo.

Las posibles afecciones de signo negativo que se pueden derivar de la aplicación de la EGSR-CM están principalmente relacionadas con la construcción de nuevas infraestructuras.

En el capítulo 8 del Estudio Ambiental Estratégico se han formulado una serie de recomendaciones y determinaciones ambientales con objeto de establecer una convergencia con los criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica, tomando especialmente en consideración su incidencia para mitigar el cambio climático y permitir su adaptación al mismo, si bien, su grado de definición estará en consonancia con el de este documento.

Asimismo, se indica que la mayor parte de las medidas preventivas y correctoras que actúan sobre las diferentes variables ambientales, de alguna manera, tienen relación con la lucha contra el cambio climático, si bien, lo hacen con diferente intensidad. Para realzar su importancia en esta materia se las tipifica definiendo en primer lugar, de manera agrupada, aquellas que tienen una influencia directa en



la consecución de este objetivo, y a continuación se abordan aquellas otras que, si bien también contribuyen a esta lucha, su objetivo principal está dirigido a la protección o corrección de la afección de otras variables ambientales.

3.10 Valoración de la integración de los aspectos ambientales en la Estrategia. Análisis del proceso de evaluación, el Estudio Ambiental Estratégico y su calidad

Conviene resaltar que la elaboración de la EGSR-CM y la del Estudio Ambiental Estratégico discurrieron en paralelo y de manera coetánea, de tal forma que los objetivos y principios de sostenibilidad que la conforman fueron integrados progresivamente a lo largo de todo este proceso.

Asimismo se debe remarcar que el marco conceptual y estratégico en el que se ha definido la EGSR-CM se focaliza en el desarrollo de medidas que inciden en la prevención de la generación de residuos y en una adecuada gestión de los que se generen, priorizando la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización, por este orden, frente a la eliminación de los mismos, lo que permitirá avanzar en la sostenibilidad medioambiental de la utilización de los recursos naturales y de los sistemas de gestión de los residuos, minimizando las posibles afecciones sobre el medio ambiente y la salud humana, especialmente en lo que se refiere a la mejora de la eficiencia en la utilización de los recursos.

De este modo, en la identificación y valoración llevada a cabo de las posibles afecciones esperadas como consecuencia de la implementación de la EGSR-CM, se pudo verificar que la mayor parte de las mismas tienen un carácter positivo. En este sentido, entre los numerosos efectos positivos de la misma cabe destacar aquellos que se refieren a su incidencia en la lucha contra el cambio climático, tanto por lo que supondrán las medidas de prevención en la generación de residuos para el fomento de la economía baja en carbono, al reducir significativamente las emisiones de CO₂, como por los efectos del resto de medidas orientadas a la gestión de los residuos en sentido estricto, especialmente aquellas dirigidas a reducir la cantidad de residuos destinada al vertido, y en particular la fracción biodegradable de los residuos domésticos.

Los impactos relacionados fundamentalmente con la construcción de nuevas infraestructuras previsiblemente tendrán una incidencia de ámbito local y se deberán analizar en cualquier caso dentro de los correspondientes procedimientos de evaluación de impacto ambiental o, en su caso, de autorización ambiental integrada establecidos en la normativa vigente.

No obstante, se ha considerado apropiado formular una serie de recomendaciones y determinaciones ambientales con objeto de establecer una convergencia con los criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica, tomando especialmente en consideración su incidencia para mitigar el cambio climático y permitir su adaptación al mismo, que se recogen en el capítulo 8 del Estudio Ambiental Estratégico.

Finalmente, es importante destacar que la EGSR-CM se ha elaborado con la finalidad de aplicar las políticas de sostenibilidad más avanzadas, ya que su principal objetivo es minimizar las repercusiones medioambientales que la generación y gestión de residuos ocasionan tanto a escala global como en la Comunidad de Madrid, por lo que ésta desarrolla contenidos de carácter claramente ambiental.

En este contexto, la EGSR_CM pretende avanzar en su gestión integrada y dotar a la Comunidad de Madrid de las medidas necesarias para afrontar el desafío que supone armonizar el crecimiento económico y el desarrollo tecnológico sin comprometer el futuro, incrementar la competitividad sin agotar los recursos, mejorar la calidad de vida, maximizar el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos y contar con productos innovadores con la mínima repercusión ambiental.



La difusión a través del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la remisión a las Administraciones públicas afectadas y a otras entidades y la publicación de la Estrategia en el Portal de Transparencia y en el Portal Corporativo de la Comunidad de Madrid han permitido una amplia difusión de los documentos y garantizar la mayor transparencia en este proceso. Cabe indicar que el número de elegantes y de escritos recibidos en este trámite de información pública ha sido un 11,24% y un 36,36% mayor, respectivamente, que en el trámite de información pública del borrador del plan y del documento inicial estratégico realizado en 2016.

Por una parte, el elevado número de entidades participantes y su naturaleza diversa, al incluir a las Administraciones Públicas, organizaciones empresariales, Sistemas Integrados de Gestión y agentes sociales como partidos políticos y organizaciones ambientales, vecinales y sindicales, así como personas físicas han permitido que las alegaciones y comentarios recibidos trasladen una visión muy enriquecedora de las cuestiones que la sociedad en su conjunto considera importantes para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos. Por otra, esa visión transversal aporta un conjunto de propuestas, comentarios, y también críticas, que han sido estudiadas e incorporadas en la modificación del estudio ambiental estratégico y en la propuesta final de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017 – 2024, tal como establece el artículo 23 de la Ley 21/2013.

Como conclusión puede considerarse que el proceso de participación desarrollado en esta fase de elaboración de la EGSR_CM ha sido positivo.

3.11 Consideraciones que deben incorporarse a la Estrategia

Tras el estudio de la documentación aportada, cabe concluir que la EGSR_CM contiene las herramientas necesarias para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud de las personas que generan las actividades de producción y gestión de residuos, lo que junto a las medidas de prevención de residuos y de gestión de los suelos contaminados garantizan un elevado nivel de protección ambiental, promueven un desarrollo sostenible y sientan las bases para avanzar hacia la economía circular en la Comunidad de Madrid.

Por este motivo, visto el estudio ambiental estratégico de la EGSR_CM, se formula declaración ambiental estratégica favorable con las determinaciones recogidas a continuación sobre aspectos concretos del mismo, al objeto de reducir los efectos ambientales negativos que puedan provocar la construcción de instalaciones o infraestructuras derivadas del Plan o que se consideren adecuadas para mejorar el Plan desde el punto de vista ambiental.

Además de las condiciones ambientales establecidas en el Estudio Ambiental Estratégico, la versión definitiva de la EGSR_CM deberá incorporar las condiciones establecidas por el presente informe

Determinaciones de carácter general

Las actuaciones que se deriven de la aplicación de la EGSR_CM velarán, en el marco de lo expuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, por la conservación de los espacios protegidos y de los procesos ecológicos y por la preservación de la diversidad biológica, de especies y poblaciones de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje, evitando afectar de manera significativa a zonas ambientalmente sensibles.

Los proyectos derivados del desarrollo de la Estrategia deberán garantizar la protección y conservación del dominio público hidráulico, pecuario y forestal conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Así mismo se deberán tener en cuenta los valores socio-culturales de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación urbanística y de protección del Patrimonio.



Se priorizarán los proyectos que integren la protección de la biodiversidad, el consumo eficiente de los recursos, la utilización de energías renovables, la mejora de la calidad del suelo y del agua y que incluyan medidas de ahorro de recursos hídricos y energéticos para contribuir a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Con motivo de la aprobación por la Comisión Europea de las directivas 2018/851 (modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos), 2018/852 (que modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases), 2018/849 (que modifica las directivas relativas a los vehículos al final de su vida útil, las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y de aparatos eléctricos y electrónicos) y 2018/850 (sobre vertido de residuos), se considera oportuno que se proceda a revisar los objetivos recogidos en la EGSR_CM para estos tipos de residuos y de actividades de gestión, una vez estos hayan sido incorporados a la legislación española, así como que se evalúe la incorporación de los instrumentos normativos necesarios para su aplicación en la Comunidad de Madrid.

Dado que existe una obligación de tratamiento de los residuos domésticos en unos plazos legalmente establecidos y siendo muy dilatados los tiempos necesarios para la tramitación y construcción de las plantas de tratamiento de residuos, se deberá valorar de urgente y de excepcional interés público la declaración de la construcción de las infraestructuras supramunicipales de tratamiento de titularidad pública, a efectos de las legislaciones urbanísticas y de residuos y, de utilidad pública e interés social, a efectos de la legislación de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de dichas instalaciones en el plazo más breve posible.

Asimismo, y en la línea con lo indicado en el párrafo anterior, se considera necesario que el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales establezca la fecha límite en que las instalaciones para su tratamiento han de estar operativas, con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa europea y española y del Programa Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016 – 2022.

Determinaciones sobre la selección de actuaciones en el marco de la EGSR CM

A la vista de las actuaciones planteadas en la EGSR_CM, a través de los modelos de gestión para los distintos flujos de residuos, así como de las medidas de prevención en la producción de residuos, se considera que, durante el futuro desarrollo de las previsiones de la Estrategia, deben priorizarse las siguientes:

1. Aquellas destinadas a la reducción y separación en origen de los residuos, principalmente mediante la puesta en marcha de campañas de información sobre la prevención, la separación en origen, la reutilización y el reciclaje de residuos.
2. Aquellas actuaciones que se adapten a las distintas condiciones socioeconómicas específicas de la Comunidad de Madrid, como son densidad de población, estructura de la producción de riqueza, desarrollo de la red de transporte, etc. Dadas las características sociales y territoriales de la Comunidad de Madrid, se priorizarán las instalaciones centralizadas de tratamiento de residuos domésticos, que podrán ser complementadas con una red distribuida de instalaciones de menor tamaño para una gestión en proximidad de determinados tipos de residuos, que reduzca las necesidades de transporte de los residuos y facilite el uso de los materiales obtenidos en proximidad.
3. Dentro de una misma prioridad de inversión, se favorecerán aquellas operaciones para las que, o bien por sus reducidos impactos no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental o



Informe de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

4. Aquellas medidas dirigidas a hacer visibles todos los costes de gestión de los residuos domésticos a los ciudadanos, para lograr una mayor concienciación y participación ciudadana en la recogida separada de los mismos.
5. Aquellas actuaciones destinadas a facilitar la coordinación entre las diferentes administraciones implicadas en la gestión de residuos, así como el compromiso de otros agentes mediante el fomento de la firma de acuerdos voluntarios u otros instrumentos con entidades, empresas y otros actores implicados en la producción y gestión de residuos.

Determinaciones sobre la construcción o ampliación de infraestructuras de gestión

En la concreta ubicación futura de las instalaciones de tratamiento de residuos, se tendrán en cuenta, además de los planteados en la propia Estrategia, los siguientes criterios:

1. Se minimizarán las afecciones a Vías Pecuarias y montes en régimen especial (Montes de Utilidad Pública y Preservados) debiendo compatibilizar el desarrollo de las infraestructuras con la protección del patrimonio histórico, natural y arqueológico de la región.
2. Se deberá respetar, en la medida de lo posible, la vegetación de porte arbóreo y arbustivo existente, eliminando únicamente los ejemplares estrictamente imprescindibles.
3. Se adoptarán las técnicas de construcción y los materiales necesarios para favorecer la integración paisajística de las infraestructuras e instalaciones.
4. En la medida de lo posible, se dotará a las nuevas actuaciones de las infraestructuras necesarias para explotar fuentes de energía renovables.

3.12 Publicidad de la adopción de la Estrategia de Residuos

Según recoge el artículo 26 de la Ley de Evaluación Ambiental, el promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa y, de acuerdo con lo previsto en la legislación sectorial, lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo.

En el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el BOCM la siguiente documentación:

- a) La resolución por la que se adopta o aprueba la Estrategia de Residuos, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de aquélla.
- b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:
 1. De qué manera se han integrado en la Estrategia de Residuos los aspectos ambientales.
 2. Cómo se ha tomado en consideración en la Estrategia de Residuos el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.



3. Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia de Residuos.

3.13 Vigencia de la declaración ambiental estratégica

En aplicación del artículo 27.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la presente resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» no se hubiera procedido a la aprobación del plan en el plazo máximo de dos años desde su publicación. En tales casos, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del plan, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica en los términos previstos en los apartados 2 a 5 del citado artículo 27.

3.14 Seguimiento y vigilancia ambiental

En el documento de alcance se proponían una serie de indicadores de estado y de seguimiento ambiental de las medidas propuestas en la Estrategia de Residuos que pueden contribuir a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

Por otra parte, a fin de cumplir con las previsiones contenidas en 51 de la Ley de Evaluación Ambiental los agentes responsables deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de la Estrategia de Residuos, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

Según el Estudio ambiental estratégico en el Programa ambiental se establece un mecanismo que facilite información no solo sobre el adecuado cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales, sino también sobre la aplicación y efectividad de las medidas preventivas y/o correctoras.

Por tanto, se establece un sistema de indicadores ambientales de seguimiento, los cuales proporcionarán información de cada objetivo ambiental de vigilancia, sintetizando y permitiendo controlar, en diferentes periodos de tiempo, el grado de intensidad del impacto y la eficacia de las medidas preventivas y/o correctoras adoptadas.

En el caso de los Residuos domésticos y comerciales, teniendo en cuenta tanto su magnitud como trascendencia social y ambiental, se ha considerado conveniente incluir no solo datos relativos al control y seguimiento de su gestión si no también aquellos parámetros que faciliten información sobre su comportamiento en relación con las diferentes variables medioambientales.

El Plan de Seguimiento también incluye la elaboración de una serie de informes periódicos que deberán remitirse a la administración ambiental competente:

- Informes ordinarios, cuya periodicidad será anual durante las diferentes fases de desarrollo de la planificación,
- informes extraordinarios, que se emitirán cuando exista alguna afección no prevista que, por su significación, merezca la emisión de un informe especial, e informes específicos, que, en su caso, sean exigidos de forma expresa en el Informe Ambiental Estratégico



En el Anexo III se recoge una tabla con el sistema de indicadores propuestos para el seguimiento ambiental de la nueva Estrategia de Residuos

3.15 Aplicación de la Ley de Evaluación Ambiental para planes, proyectos y actividades

Se tendrá en cuenta la aplicación de la Ley de Evaluación Ambiental para aquellos planes, proyectos y actividades que deriven del presente documento, que de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deban ser sometidos a algunos de los procedimientos ambientales establecidos en la misma, así como en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Por último, cabe indicar que, de acuerdo a la Ley 5/2003, si bien las Entidades Locales podrán aprobar en el ámbito de sus competencias sus propios Planes en materia de residuos, antes de su aprobación definitiva, deberán remitirse a la Comunidad de Madrid a los efectos de su análisis ambiental, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora en materia de evaluación ambiental.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos conforme a lo previsto en la legislación ambiental vigente en el momento en el que se inició dicho expediente.

Madrid, a fecha de firma

El director general
de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo.: Luis del Olmo Flórez

Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad



ANEXO I (CONSULTAS PREVIAS del art. 19)

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO CADALSO DE LOS VIDRIOS	
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	X
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	X
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	X
AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	
AYUNTAMIENTO DE ALGETE	X
AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE	X
AYUNTAMIENTO DE AMBITE	
AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	
AYUNTAMIENTO DE ARGANDA	
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	
AYUNTAMIENTO DE BATRES	
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	
AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS	
AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	
AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	X
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS	
AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	
AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	
AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA	
AYUNTAMIENTO DE CASARRUBUELOS	
AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	X
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE BUITRAGO	
AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	
AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	
AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	
AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	X
AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	
AYUNTAMIENTO DE CORPA	
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	
AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA	
AYUNTAMIENTO DE DAGANZO	
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO	
AYUNTAMIENTO DE EL ATAZAR	
AYUNTAMIENTO DE EL BOALO	X
AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL	
AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	X
AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN	
AYUNTAMIENTO DE ESTREMERAS	
AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	X
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	
AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	X
AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	
AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DE LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE GASCONES	
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	X
AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN	
AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	
AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES	X
AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	
AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA	

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE
DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	
AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	
AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS	
AYUNTAMIENTO DE LOECHES	
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	
AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA NAVAS SIETEIGLESIAS	
AYUNTAMIENTO DE MADARCOS	
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL	X
AYUNTAMIENTO DE MECO	
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	
AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	X
AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	
AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL	X
AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	
AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	X
AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	
AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	
AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	
AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN	
AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	
AYUNTAMIENTO DE ORUSCO DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE PARLA	
AYUNTAMIENTO DE PATONES	
AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	X
AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	
AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE PINTO	

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE
DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR GANDULLAS	
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON	
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	
AYUNTAMIENTO DE PRADENA DEL RINCON	
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	
AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	X
AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA	
AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	
AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA	
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	
AYUNTAMIENTO DE ROBLDILLO DE LA JARA	
AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	
AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	
AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES	
AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	X
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA	
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	X
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	
AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	
AYUNTAMIENTO DE SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	
AYUNTAMIENTO DE SERNA DEL MONTE, LA	
AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA	
AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	X
AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE TIELMES	
AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO	
AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	
AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	X
AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE
DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	X
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS	X
AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE	
AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	
AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	X
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS ALALPARDO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGOS	
AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	X
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	
AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE SAN ANTONIO	
AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	
AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	X
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	
AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS	
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	
AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO	
AYUNTAMIENTO EL BERRUERO	
AYUNTAMIENTO ROZAS DE PUERTO REAL	
AYUNTAMIENTO VILLA DEL PRADO	
D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	
PARQUE TECNOLÓGICO VALDEMINGÓMEZ. AYUNTAMIENTO DE MADRID	X
D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE MADRID	X
D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL. AYUNTAMIENTO DE MADRID	X
D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA. AYUNTAMIENTO DE MADRID	

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE
DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MADRID	
ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	
MANCOMUNIDAD DEL ESTE	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES	
MANCOMUNIDAD SERV EL MOLAR, SAN AGUSTÍN GUADALIX Y GUADALIX SIERRA	
MANCOMUNIDAD JARAMA	
MANCOMUNIDAD DE TITULCIA Y CIEMPOZUELOS	
MANCOMUNIDAD PUERTA DE LA SIERRA	
MANCOMUNIDAD RECOGIDA Y TRATAMIENTO BASURAS Y PARQUE MOVIL VEHICULOS	
MANCOMUNIDAD ALTO JARAMA	
MANCOMUNIDAD EMBALSE DEL ATAZAR	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA JARA	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TIELMES VALDILECHA	
MANCOMUNIDAD VALLE DEL LOZOYA	
MANCOMUNIDAD SERVICIO EMERGENCIAS DAGANZO, FRESNO Y PARACUELLOS	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MULTIPLES DE NAVALAFUENTE VALDEMANCO	
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS ALBERCHE	
MANCOMUNIDAD DEL SUR	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMO	
MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS	X
ARBA. ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DEL BOSQUE AUTÓCTONO	
ECOLOGISTAS EN ACCION	X
SEO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA	
COMISION DE MEDIO AMBIENTE (FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID)	X
EL SOTO, ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DEL JARAMA	X
ECOEMBALAJES ESPAÑA SA	X
WWF/ADENA	
GREENPEACE ESPAÑA S.L.	X
ECOVIDRIO	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NEUMÁTICOS RECICLADOS (AER)	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DESGUAZADORES Y RECICLAJE DEL AUTOMÓVIL (AEDRA)	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	X



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERADORES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	
ASOCIACIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE	
ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón)	X
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA RECICLADORES RECUPERADORES DE PAPEL Y CARTÓN (REPACAR)	X
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSFORMADORES Y MANIPULADORES DE PLÁSTICOS	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIALES DE PLÁSTICOS	
ASOCIACIÓN EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS Y RECURSOS ESPECIALES (ASEGRE)	X
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE FABRICACIÓN AUTOMÁTICA ENVASES DE VIDRIO (ANFEVI)	
RED ESPAÑOLA DE COMPOSTAJE	
FORO DE LA RECUPERACIÓN Y RECICLADO	
FEDERACION DE GREMIOS DE LA CONSTRUCCION	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (AEVERSU)	X
FEDERACION ESPAÑOLA DE LA RECUPERACION Y EL RECICLAJE	X
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO	
CICLOPLAST	
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE REGOGEDORES DE PILAS, ACUMULADORES Y MÓVILES	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE RECICLADORES DE PALETS (REPAMA)	
ASICMA (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INGENIERÍA, CONSULTORÍA, MED AMB, ARQUITECT)	
COMPOSTA EN RED	
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (CNC)	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS DE DEMOLICIÓN (AEDED)	
ASOCIACIÓN DE DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (ADRP)	
AGRUPAC. TRANSPORTISTAS CONTENEDORES DE COMUNIDAD DE MADRID (ATRASCOM)	X
FEDERACIÓN ESPAÑOLA ASOCIACIONES VALORIZACIÓN DE RCDS (VALORIZARCDs)	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS (ANEFA)	X
COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	X
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS EXCAVADORES Y TRANSP DE CONSTR DE LA CM (AMAEXCO)	
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL DESARROLLO LOCAL DE LA CM (APRODEL)	
ASOCIACION PARA EL RECICLADO DE PRODUCTOS DE ALUMINIO (ARPAL)	
ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS DE MADRID	
ETSI MONTES	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO	
ETS INGENIEROS AGRONOMOS	
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	
CIEMAT	
DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA. FACULTAD DE CIENCIAS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	
COAG. COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS	
COLEGIO Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MONTES	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CENTRO Y CANARIAS	
CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID	X
CAMARA AGRARIA DE MADRID	
UGT. UNION GENERAL DE TRABAJADORES	
METRO DE MADRID, S.A.	
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE MADRID	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID	
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN (ANGED)	X
ASOCIACIÓN DE CADENAS ESPAÑOLAS DE SUPERMERCADOS (ACES)	
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS	
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	X
CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA	
COMISIONES OBRERAS	X
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOSERVICIO Y SUPERMERCADOS (ASEDAS)	
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO	
LA ÚNICA. ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	X
FEDERACIÓN COMERCIO AGRUPADO Y MERCADOS DE LA CAM (COCAM)	
ASOCIACIÓN COMERCIANTES ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES DE COCINA Y AUTÓNOMOS	
LA VIÑA	
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE RESTAURACIÓN (AMER)	
NOCHE MADRID (ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE OCIO NOCTURNO DE LA CAM)	
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA DE MADRID (AEHM)	
AEHCAM HOSTALES DE MADRID	
AREA DE INSPECCION AMBIENTAL	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AREA DE DISCIPLINA AMBIENTAL	
AREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA	X
AREA DE CALIDAD HIDRICA	
AREA DE AGRICULTURA. D.G. MEDIO AMBIENTE	
AREA DE EVALUACION AMBIENTAL	
AREA DE INFRAESTRUCTURAS	
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN	X
PARQUES REGIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	X
ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
ÁREA DE GANADERÍA. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES	
ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	X
PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA	
AREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
SERVICIO LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL	
ÁREA DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	
ÁREA DE PROMOCIÓN AMBIENTAL Y AGROALIMENTARIA	
ÁREA DE DESARROLLO RURAL	
ÁREA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN	
ÁREA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS	
ÁREA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS URBANOS	
AREA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS	X
ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
AREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
AREA DE VIAS PECUARIAS	
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES. ÁREA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	X
D. G. DE ADMON LOCAL	
DG INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. SERVICIO INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
D.G. PATRIMONIO CULTURAL	X
DG PROTECCION CIUDADANA (SERVICIO DE PREVENCIÓN)	
DG PROTECCION CIUDADANA (DIVISION DE PROTECCION CIVIL)	X
SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL	X
D. G. DE COOP. CON EL ESTADO Y ASUNTOS EUROPEOS	
DG INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD	
D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION. CONSEJERIA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	X



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	X
INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	
SUBDIRECC. GRAL. INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANISTICA	
SUBDIRECC. GRAL. DE PLANIFICACIÓN REGIONAL	X
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO	
SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES	
D.G. ECONOMÍA Y POLÍTICA FINANCIERA	
D.G. COMERCIO Y CONSUMO (COMERCIO)	X
D.G. COMERCIO Y CONSUMO (CONSUMO)	
D.G. GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS	X
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	
ADIF DIRECCION DE PATRIMONIO Y URBANISMO (CARACOLA 7)	
CANAL DE ISABEL II	
D. G. AVIACION CIVIL	X
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL	
MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
M.M.A. (CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO)	X
RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (SEDE SOCIAL)	
SUBDIRECC. GRAL DE PATRIMONIO D.G. INFRAESTRUCTURAS MINISTERIO DE DEFENSA	X
D.G DEL AGUA. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO. Mº DE MEDIO AMBIENTE	X
D.G. DESARROLLO RURAL Y POLITICA FORESTAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
UNIVERSIDAD DE ALCALA	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CAMPUS DE CANTOBLANCO	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION (AENOR)	
TNU (TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS)	X
SIGNUS (SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS)	X
ARPEGIO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE ACEITES USADOS, SL (SIGAUS)	X

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE
DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
ECOPILAS	X
ASOCIACION AMBILAMP	
ECOASIMELEC	X
SIGFITO AGROENVASES SL	X
EUROPEAN RECYCLING PLATFORM ESPAÑA, S.L.U (ERP ESPAÑA)	
GEDESMA, S.A.	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)	X
FUNDACION ECOLEC	
ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES COMUNIDAD DE MADRID, S.A. (ARPROMA, S.A.)	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AUTOMOVILES Y CAMIONES (ANFAC)	
ASOCIACIÓN DE IMPORTADORES AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES (ANIACAM)	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM)	
ASOCIAC EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONCESIONARIOS INFRAEST (SEOPAN)	
FUNDACION PARA LA GESTION MEDIOAMBIENTAL DE EQUIPOS OFIMATICOS	
FUNDACION ECOTIC	
FUNDACION ECO RAEE'S	
SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	
FUNDACION ECOLUM	
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES. S.G. PLANES Y PROYECTOS	X
Mº FOMENTO. D.G. CARRETERAS. S.G. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	
FUNDACION DE LA ENERGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
MINISTERIO DE FOMENTO. ENAIRE	X



ANEXO II: RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (Art. 19)

RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACIÓN
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. AREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA		
1	En relación con la seguridad aeroportuaria, consultar la estrategia de gestión sostenible de residuos con AENA en la fase de consultas del procedimiento, por si este organismo tiene consideraciones que aportar en cuanto a la fauna que acude a los vertederos y pueda producir siniestralidad aérea.	Se procederá según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
2	Desde el punto de vista de conservación de especies silvestres, las alternativas más satisfactorias son aquellas que propongan una mayor reducción de residuos domésticos y comerciales en vertederos y, en cualquier caso, una menor accesibilidad a los mismos de la fauna silvestre.	El estudio de la accesibilidad de las especies a los vertederos se ha incorporado a las medidas correctoras del EAE.
3	Evaluación de impacto ambiental. En los estudios de impacto ambiental que pudieran derivarse de la declaración de evaluación ambiental estratégica, deben efectuarse evaluaciones de impacto ambiental de la fauna que se alimenta en cada vertedero, tanto de los existentes como de los nuevos que se puedan inaugurar. El objeto es evaluar los daños ambientales y económicos que puedan producir las poblaciones de ciertas especies, sobredimensionadas por la accesibilidad a alimentación en vertederos y su repercusión sobre la conservación de las propias especies estudiadas, la ganadería, la caza, otras especies protegidas, edificaciones, infraestructuras, etc. Planes de acción. Una vez elaborados los estudios de impacto deben elaborarse, dotarse económicamente e implementarse los planes de acción que corrijan desajustes en las poblaciones de aves que se alimentan en vertederos.	La recomendación de que los estudios de impacto ambiental deben efectuar evaluaciones de la fauna vertedero, se ha incorporado a las medidas correctoras del EAE.
4	Con independencia de lo anterior, deberían contratarse cuanto antes servicios de control de fauna como los tienen ya vertederos de otras comunidades autónomas o el propio Aeropuerto Adolfo Suarez. Madrid-Barajas, con posibilidad de vuelos disuasorios con aves de cetrería o drones, uso de dispositivos acústicos y pirotécnicos, o control de la fauna mediante su captura o ahuyentamiento, según las especies. Este servicio debería ser de urgente y obligatoria implantación tanto en vertederos nuevos como en los existentes.	El estudio de la incorporación de servicios de control de fauna en los vertederos se ha incluido en las medidas correctoras del EAE.
5	Dada la repercusión de la gestión de residuos en cuanto a la conservación de fauna protegida, el Área de Conservación de Flora y Fauna debería emitir informe dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégico al estudio ambiental estratégico.	Se procederá según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. AREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA		
6	Respecto a las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas (apartado 3 del Anexo IV) se sugieren: • Una descripción detallada de la situación actual de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid utilizando los datos disponibles de la Red de Calidad del aire de la Comunidad de Madrid y los datos de la red de calidad del aire de la Comunidad de Madrid. La información podrá agregarse en las zonas definidas para la gestión de residuos (zona Noroeste/Zona Este/Zona Sur/Zona Centro), haciendo especial hincapié en los niveles de NOx y Ozono por tratarse de los contaminantes más críticos de la Comunidad de Madrid. • Una descripción del medio social, en calidad de potencial receptor de los impactos asociados a la ejecución del plan, y particularmente de la población de las distintas zonas para la gestión de los residuos, indicando los principales datos demográficos tales como el tamaño	El EAE incorpora una descripción de las características ambientales de la Comunidad de Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1036784142108297213654

RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACIÓN
	<p>y la densidad de población. Descripción de los núcleos de población más importantes en cada zona de Gestión de residuos y descripción de la distribución espacial de la población en cada zona.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una descripción del grado de industrialización de las distintas zonas de gestión de residuos, y las emisiones de sustancias contaminantes asociadas a las mismas de cara a realizar una valoración los posibles efectos sinérgicos considerando las instalaciones actuales y las incluidas en, las diferentes alternativas. Para ello, se utilizarán los diferentes inventarios de emisiones disponibles tanto a nivel estatal como autonómico. 	
7	Dado que todas las alternativas incluyen la construcción de vertederos, se considera oportuna la inclusión de un mapa de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas de las distintas Áreas de gestión de residuos.	El EAE incorpora una valoración de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas de la Comunidad de Madrid.
8	Respecto a los objetivos de protección medioambiental que guarden relación con el programa se consideran de especial relevancia los objetivos de calidad del aire previstos en la normativa estatal de calidad del aire y la Estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020.	En el proceso de EAE se han tenido en cuenta la normativa de calidad del aire y cambio climático.
9	Respecto a los probables efectos sobre el medio ambiente (apartado 6 del Anexo IV) se valorará en especial los efectos sobre la población, la salud humana, el aire y el agua, la flora y la fauna, haciendo especial hincapié en los efectos sinérgicos que pudieran producirse.	El proceso de EAE se ha realizado conforme al apartado 6 del Anexo IV de la Ley 21/2013.
COMUNIDAD DE MADRID. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES		
10	Sugiere la inclusión del "Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid (2013-2025), entre los "Planes concurrentes que condicionan el desarrollo de la Estrategia" que se recogen en el apartado 6 del Documento Inicial Estratégico del Documento Preliminar para la definición de la citada Estrategia	El EAE incorpora el "Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid (2013-2025)".
COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. AREA DE SANIDAD AMBIENTAL		
11	Con el objeto de minimizar los riesgos para la salud, en especial de los colectivos más sensibles deberían contemplarse además de los requisitos normativos que le sean de aplicación, criterios de protección sanitaria en la ubicación de las nuevas infraestructuras, (p.e incineradoras, plantas de compostaje..'), que tengan en cuenta la distancia existente a ciertos establecimientos más vulnerables por el tipo de población que albergan como son centros escolares, centros sanitarios y asistenciales, establecimientos para mayores..., e implantar las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en función de los impactos en salud detectados. Asimismo, se deberán tener en cuenta los probables efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos, conforme a lo establecido en la Ley 21/2013 (Anexo IV), referidos a la propia instalación de gestión de residuos y los de otras actividades adyacentes.	La consideración de criterios de protección sanitaria en la ubicación de las nuevas infraestructuras se ha incorporado a las medidas correctoras del EAE.
12	Otro criterio a tener en cuenta es el impacto sobre el paisaje por la percepción negativa que todavía la sociedad tiene sobre estas actividades industriales. El valor estético del paisaje es un factor prioritario en la planificación y diseño de las instalaciones de gestión de residuos siendo preceptivo la realización de una evaluación del citado paisaje determinando los valores de calidad y fragilidad, de tal forma que el diseño de las instalaciones se aproxime a las preferencias medias de confort de la población.	La consideración del paisaje en la ubicación de las nuevas infraestructuras se ha incorporado a las medidas correctoras del EAE.



RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACION
13	En los futuros emplazamientos es necesaria la identificación de zonas residenciales críticas desde el punto de vista de la vulnerabilidad, donde es importante regular los contenidos de las actuaciones sobre la edificación, los espacios libres y las de carácter social y económico de manera que doten de un carácter integral a la intervención y no se sobredimensione la presencia de diversas instalaciones de un mismo sector, principalmente en un territorio. A este respecto, desde la Dirección General de Salud Pública se están llevando a cabo dos iniciativas, que ha permitido conocer aquellas áreas urbanas de la ciudad de Madrid y de la Región más vulnerables: Atlas de mortalidad por las causas estudiadas y desigualdades socioeconómicas en la Comunidad de Madrid, desarrollado a partir del proyecto MEDEA (Mortalidad según diferencias Socioeconómicas y Medioambientales en la Comunidad de Madrid) y mapa de la vulnerabilidad en salud en la Comunidad de Madrid (modelo de los determinantes sociales de la salud y el enfoque de equidad), que pueden resultar útiles en este sentido.	La consideración de la ubicación de las nuevas infraestructuras, con relación a los diferentes usos del territorio y la población, se ha incorporado a las medidas correctoras del EAE.
14	Un punto crítico importante en las instalaciones que se dedican a la gestión de estos residuos es el relacionado con los vectores y las condiciones propicias a su proliferación, referente a posibles hábitats del mosquito <i>Aedes albopictus</i> , vector con importantes repercusiones en salud pública, bien por su comportamiento agresivo con picadura dolorosa, bien por ser transmisor de enfermedades como Dengue, Zika, Fiebre amarilla, etc. En la actualidad debido a su elevada capacidad invasiva se está extendiendo por Europa, con presencia en diferentes CC.AA, donde ha colonizado el medio urbano, suponiendo no solo un riesgo para la salud pública sino también un importante coste económico el desarrollo de campañas de control. Por todo ello, el desarrollo del Plan deberá contemplar, líneas de actuación encaminadas a fomentar la gestión adecuada de estos residuos aplicando buenas prácticas y evitando el almacenaje y depósito en el exterior, además de implementar sistemas prevención y de control de plagas en estas instalaciones.	El fomento de la aplicación de buenas prácticas de gestión de los residuos y de implementar sistemas prevención y de control de plagas se ha incorporado a las medidas correctoras del EAE.
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. MINISTERIO DE FOMENTO		
15	Debe señalarse que el procedimiento que prevé la normativa vigente de participación del Ministerio de Fomento en relación con la verificación del cumplimiento de las limitaciones impuestas por la normativa estatal en materia aeroportuaria en el planeamiento urbanístico y/o territorial es la emisión de un informe con carácter preceptivo y vinculante previamente a la aprobación inicial de éste, según se establece en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio (B.O.E. no 292, de 7 de diciembre), en su actual redacción.	Se procederá según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
16	Dado que dicho documento señala que aunque no se determinan las ubicaciones de las futuras instalaciones de gestión de residuos, sí se establecen las directrices que se deben tener en cuenta para planificar la ubicación de estas infraestructuras, adjunto al presente escrito se remite como Anexo I una Nota Técnica que incluye la normativa sectorial aplicable y las afecciones de los Planes Directores de los Aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Madrid-Cuatro Vientos, y de las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones aeronáuticas civiles en la Comunidad de Madrid, con objeto de que se tengan en cuenta en la selección de las ubicaciones de las futuras infraestructuras de tratamiento y/o eliminación de residuos, o de la ampliación de las existentes.	Se ha considerado recomendar que la selección de las ubicaciones de las futuras infraestructuras de tratamiento y/o eliminación de residuos, o de la ampliación de las existentes tengan en cuenta las servidumbres aeronáuticas.



RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES		
17	De conformidad con la normativa vigente de aplicación, el Estudio Ambiental Estratégico deberá contener al menos: • Los objetivos de la planificación. • El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. • El desarrollo previsible del plan o programa. • Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. • Las incidencias previsibles concurrentes sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.	El contenido del Estudio Ambiental Estratégico responde a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL. SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (AYTO.MADRID)		
18	En relación con el contenido del Estudio Ambiental Estratégico pendiente de elaboración, se considera que deberá adecuarse a lo establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, y contemplar, entre otros, los siguientes aspectos: • Descripción general de la situación actual de la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. Grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la anterior Estrategia de Residuos 2006-2016 y problemas detectados en su aplicación. • Relación de la Estrategia de Residuos 2017-2023 con otros planes y programas sectoriales o territoriales (calidad del aire, energía y cambio climático, ordenación del territorio, etc.). • Diagnóstico ambiental del territorio de la Comunidad de Madrid, características ambientales de las áreas que pueden verse afectadas, prestando especial atención a los espacios protegidos existentes. • Elaboración de mapas de acogida del territorio para la implantación de nuevas infraestructuras de tratamiento de residuos, descartando las zonas de mayor calidad y fragilidad ambiental en función de la hidrología geomorfología, suelo, ecosistemas, espacios protegidos, distancia a núcleos de población, etc. • Aunque la Estrategia no puede establecer el número y la localización de las instalaciones de tratamiento de residuos precisas para el cumplimiento de los objetivos planteados, que se determinarán en los correspondientes planes locales, el Estudio Ambiental Estratégico debe contener un análisis de los posibles efectos ambientales directos e indirectos de las distintas opciones para la gestión de residuos, sobre los factores ambientales relevantes tales como la biodiversidad, cambio climático, aire, agua, suelo, población y salud, recursos materiales, paisaje y patrimonio histórico y natural. • Propuesta de indicadores para el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales generados por la aplicación de la Estrategia y los cambios globales ambientales derivados de la misma.	El contenido del Estudio Ambiental Estratégico responde a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS		
19	Entre los criterios de ubicación de infraestructuras de tratamiento de residuos debería incluirse la proximidad a núcleos de población y cuantificación de la población potencialmente afectada por los impactos en salud y calidad de vida asociados a este tipo de instalaciones. Asimismo, y por su influencia sobre estos impactos a la población, deberían tenerse en consideración para la elección del emplazamiento factores climáticos como el viento (intensidad y direcciones predominantes). En este sentido, se echa en falta un análisis geoespacial y estratégico que optimice -analizando el flujo de generación de residuos y su composición- no solo de las instalaciones, sino los emplazamientos, el transporte y gestión de los	La Estrategia no define ningún emplazamiento de futuras instalaciones por lo que el análisis geoespacial y estratégico para su implantación corresponderá a fases posteriores de los procedimientos de evaluación ambiental. No obstante, el EAE recoge criterios tanto poblacionales



RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACIÓN
	residuos y la evaluación completa de las infraestructuras existente, en línea con la aplicación de los principios de proximidad en la gestión de residuos y de eficiencia energética.	como climáticos recomendables para su ubicación.
20	A la vista del Documento preliminar y del Documento Inicial Estratégico, y sin perjuicio del mayor grado de definición que corresponda en fases/estadios posteriores y en su desarrollo por medio de los correspondientes Planes y Proyectos, entendemos que dicha documentación dispone del detalle suficiente de contenido, (...) así como establece la propuesta de medidas preventivas, de reducción, compensación y correctoras para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo, incluida la exposición y selección de alternativas contempladas. No obstante, se observa la ausencia de referencias a su seguimiento ambiental.	El contenido del Documento Inicial Estratégico responde a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
AEDHE. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL HENARES		
21	Contenido del estudio ambiental estratégico del Plan. Consideramos que se establece una confusión entre el Estudio Ambiental Estratégico (posterior) y el Documento Inicial Estratégico (anterior), dado que la Ley 21/2013 establece en su Artículo 18, apartado 1, como contenido de este segundo: a. Los objetivos de la planificación. b. El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. c. El desarrollo previsible del plan o programa. d. Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. e. Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. Por ello, deberían incluirse el Artículo 20 y en el Anexo IV de la Ley 21/2013 que establecen el contenido del Estudio Ambiental Estratégico.	Se ha procedido según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
SIGAU		
22	Principios orientadores de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos: página 25 del Documento Preliminar y página 4 del Documento inicial estratégico Apartado 4: • "Proximidad, por el que los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte". La anterior redacción es contraria a la regulación de los principios de proximidad y autosuficiencia que se hace en el artículo 9 de la Ley 22/2011, de residuos y de suelos contaminados (correspondiente al art. 16 de la Directiva 2008/98/CE), en el que se establece claramente que los citados principios se aplican solo a la eliminación de residuos y a la valorización de residuos domésticos mezclados. Por lo tanto, no resulta ajustada a Derecho la mención genérica inicial de que los residuos (en general) deberán ser tratados lo más cerca posible de su lugar de generación. En este sentido, se solicita que se matice la anterior afirmación en el sentido y con el alcance establecido en el artículo 9 de la Ley de residuos (La redacción coincide con la alegación equivalente de Ecoembes y RECYCLIA)	El Documento inicial de la Estrategia contempla una nueva redacción para evitar la contradicción.
23	Principios orientadores de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos: página 110 del Documento Preliminar y página 19 del Documento inicial estratégico, también en relación con el principio de proximidad, entre las líneas de actuación relativas a la valorización de residuos industriales se cita en la página 110 del Documento Preliminar y en la página 19 del Documento inicial estratégico: • "Fomentar la valorización de los residuos industriales generados en la Comunidad de Madrid preferentemente en instalaciones de	No se observa la contradicción señalada.



RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACIÓN
	tratamiento ubicadas en la propia región, especialmente de los aceites industriales usados, dado que hay capacidad de tratamiento suficiente para estos". Nos remitimos a lo expresado anteriormente en relación con el principio de proximidad para solicitar la modificación de esta mención puesto que contradice lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 22/2011	
RECYCLIA, EN NOMBRE DE LAS FUNDACIONES ECOASIMELEC, ECOFIMATICA Y ECOPILAS		
24	Principios orientadores de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos, página 25 y página 4 del Documento inicial estratégico Apartado 4: "Proximidad, por el que los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su lugar de generación, siempre que sea viable, para minimizar el impacto ambiental asociado al transporte". La anterior redacción es contraria a la regulación de los principios de proximidad y autosuficiencia que se hace en el artículo 9 de la Ley 22/2011, de residuos y de suelos contaminados (correspondiente al art. 16 de la Directiva 2008/98/CE), en el que se establece claramente que los citados principios se aplican solo a la eliminación de residuos y a la valorización de residuos domésticos mezclados. Por lo tanto, no resulta ajustada a Derecho la mención genérica inicial de que los residuos (en general) deberán ser tratados lo más cerca posible de su lugar de generación. En este sentido, se solicita que se matice la anterior afirmación en el sentido y con el alcance establecido en el artículo 9 de la Ley de residuos. (La redacción coincide con la alegación equivalente de SIGAUS y Ecoembes)	El Documento inicial de la Estrategia contempla una nueva redacción para evitar la contradicción.
COMISIONES OBRERAS		
25	El documento preliminar de la Estrategia de Gestión Sostenible de Gestión de Residuos de la CM (2017-2024) adolece de algunas carencias que deberían ser consideradas en la Evaluación Ambiental Estratégica: • Impacto de los residuos en el clima. En este apartado del borrador de Estrategia (página 18 y siguientes) se describe la contribución de la gestión de los residuos a las emisiones de gases de invernadero. Llamamos la atención de que no se establece con rigor cuáles son las fuentes que originan dichas emisiones. • En el caso de los vertederos se apunta que las emisiones de metano (CH4) son muy elevadas, pero hace falta aclarar que estas no se producen por los vertederos en general sino por la presencia de materia orgánica en los mismos, por lo que para reducir las emisiones de metano es fundamental recoger selectivamente el flujo orgánico de la basura y aprovecharlo para compostaje. • En el caso de la incineración de residuos que es responsable de emisiones de CO2 y de N2O se dice (página 20) que "las emisiones de GEI se reducen también mediante la valorización energética de los residuos, al sustituir estos a los combustibles fósiles en la producción de electricidad y calor". Nada más lejos de la realidad. La combustión de residuos (en gran parte lo que va a los hornos de las incineradoras son plásticos fabricados a partir de petróleo) genera similares emisiones de gases de invernadero que el resto de combustibles fósiles. La mejor opción para reducir las emisiones de GEI en la producción de electricidad es incorporar más energías renovables al sistema y evitar la incineración o valorización energética de los residuos.	El resultado de la EAE realizada se decanta por favorecer la recogida selectiva de la fracción orgánica, así como, por evitar en incremento de la incineración y de la valoración energética de los residuos.
ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE MADRID		
26	Cuestiones generales. Consideramos de especial relevancia los siguientes aspectos que deberán contemplarse/incluirse en la futura Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, así como en el Estudio Ambiental Estratégico:	El EAE ha sido elaborado en consonancia con el contenido y el grado de detalle de la información



RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACIÓN
	<p>• El Estudio Ambiental Estratégico deberá incluir y evaluar los impactos ambientales derivados de los sistemas de recogida de residuos actuales y su posible incremento como consecuencia de las nuevas líneas de actuación encaminadas a una recogida selectiva de residuos cada vez más disgregada. • El Estudio Ambiental Estratégico, deberá evaluar el impacto ambiental sinérgico que tendrá sobre el medio ambiente de la Comunidad de Madrid la construcción y puesta en funcionamiento de todas las nuevas infraestructuras previstas para la gestión y tratamiento de los residuos, en especial aquellas más "sensibles" desde el punto de vista ambiental como son las nuevas plantas de valorización energética previstas en la alternativa 1 de gestión de los residuos domésticos, con independencia de que posteriormente cada una de las plantas por separado deba someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental una vez se seleccione su emplazamiento. • El Estudio Ambiental Estratégico deberá incluir un análisis pormenorizado del desarrollo previsible de la Estrategia de Gestión de Residuos definiendo cronológicamente las etapas previsibles en que se llevará a cabo cada una de las líneas de actuación propuestas, asociando las mismas a las necesidades de inversión económicas y de medios a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia. • La Estrategia de Gestión de Residuos deberá definir objetivos concretos medibles que permitan comprobar cada cuatro años el grado de cumplimiento de los mismos o la necesidad de aplicar medidas adicionales. • Importancia de incluir y dotar a la Estrategia de Gestión de Residuos de una memoria económica realista donde se definan las inversiones necesarias en infraestructuras, programas de información, formación y concienciación, etc. ya que, de lo contrario, la Estrategia corre el riesgo de no poder aplicar muchas de las medidas de actuación propuestas por falta de medios económicos.</p>	<p>contenida en el documento técnico que define la planificación, el cual establece un marco global de actuación abordando una propuesta abierta de infraestructuras y contemplando criterios ambientales para su localización..</p>
27	<p>Formulación de alternativas. Desde la AAM consideramos que el Estudio Ambiental Estratégico debería evaluar distintas alternativas para cada uno de los tipos de residuos que se producen en la Comunidad de Madrid y que se describen en el Documento Preliminar, ya que el Documento Inicial Estratégico únicamente se centra en el estudio de alternativas para los residuos cuya competencias de gestión recae sobre las administraciones públicas y fundamentalmente en residuos clasificados como residuos de materia orgánica y residuos textiles, dejando de lado el planteamiento de distintas alternativas y escenarios para la recogida y gestión de residuos privada. Desde la AAM, somos conscientes que la Comunidad de Madrid deberá asumir y hacer cumplir las normas reguladoras y legislativas que procedan desde la Unión Europea y desde el Estado en materia de gestión de residuos y sobre el funcionamiento de los mercados de los residuos y subproductos, pero consideramos que la Comunidad Autónoma de Madrid, al tener transferidas las competencias en materia de gestión de residuos, pudiendo, por tanto, legislar en este ámbito de manera más restrictiva, debería plantear y evaluar distintas alternativas y escenarios de gestión para los residuos cuya recogida y gestión sea privada, determinando posteriormente la viabilidad de las mismas desde el punto de vista económico, técnico y ambiental,</p>	<p>El EAE ha definido y evaluado diferentes alternativas para todos y cada uno de los Planes de distintos tipos de residuos que configuran la Estrategia.</p>
28	<p>Desarrollo Previsible de la Estrategia Desde la AAM, creemos que en el Estudio Ambiental Estratégico en este punto se debería profundizar en el desarrollo previsible de la Estrategia, es decir:</p>	<p>Como ya se ha señalado, el EAE ha sido elaborado en consonancia con el contenido y el grado de</p>



RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACION
	<p>1. Definición de etapas y distribución cronológica realista en la que se irán poniendo en marcha las distintas líneas de acción previstas, así como las fechas en que se prevé se hagan realidad las inversiones previstas en el plan, como por ejemplo: a. Programas de concienciación y formación. Campañas de información en medios de comunicación. b. Construcción de nuevas infraestructuras de gestión (teniendo en cuenta los trámites y tiempos necesarios para la aprobación de cambio de planeamiento urbano para su localización, redacción y aprobación de proyectos de construcción de las instalaciones, así como la construcción y puesta en marcha de las mismas). c. Plazos administrativos para la modificación y aprobación de un nuevo marco legislativo (órdenes, decretos, etc.) en materia de gestión de residuos en la Comunidad de Madrid encaminado al fomento de la economía circular. 2. Distribución espacial de las inversiones y líneas de actuación entre los distintos municipios que conforman la Comunidad de Madrid, priorizando aquellos municipios donde la sea más necesaria la aplicación de las líneas de actuación previstas en la estrategia de acuerdo con el diagnóstico realizado en el Documento Preliminar. 3. Acompañar el desarrollo previsible de la Estrategia de un documento económico donde se recojan las previsiones de inversión económica y gasto anuales en función del cronograma de aplicación de las diferentes líneas de actuación previstas en la misma</p>	<p>detalle de la información contenida en el documento técnico que define la planificación, el cual establece un marco global de actuación abordando una propuesta abierta de infraestructuras y contemplando criterios ambientales para su localización.</p>
29	<p>Potenciales Afecciones Ambientales En relación con el punto 5. Potenciales Afecciones Ambientales del Documento Inicial Estratégico, tras su análisis hemos detectado un sesgo importante que entendemos deberá ser subsanado e incluido en el Estudio Ambiental Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la evaluación del impacto que tendrá la aplicación de la Estrategia de Residuos sobre el medio ambiente se ha dejado fuera el impacto ambiental de los sistemas de recogida de residuos (contaminación atmosférica, contaminación acústica, contribución al efecto invernadero, etc.). De acuerdo con las medidas recogidas en la Estrategia, ésta apuesta claramente por el fomento de la recogida selectiva cada vez más disgregada de los residuos: recogida de materia orgánica domiciliar independiente, aumento del número de puntos limpios, recogida selectiva de residuos procedentes de podas y restos vegetales de jardines y zonas verdes, establecimiento de puntos de recogida de residuos textiles, etc. lo que provocará un incremento de los desplazamientos y trayectos de recogida de residuos y transporte hasta los centros de gestión. • Además, el Documento Preliminar y el Documento Inicial Estratégico recoge que las instalaciones existentes en la Comunidad de Madrid, no son suficientes para hacer frente a la gestión de todos los residuos generados, siendo necesaria la construcción de nuevas infraestructuras, en particular se prevé en la alternativa 1 de la gestión de los residuos domésticos, si es la que se decide seguir finalmente, la construcción de una (alternativa 1ª) o dos (Alternativa 1B) plantas de valorización energética de residuos. Es cierto que la Estrategia emplaza la evaluación ambiental de éstas y otras nuevas instalaciones al momento en que se decida su localización, obligando a las mismas a someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de cada una de ellas, e incluyendo una serie de criterios para la selección de los emplazamientos más idóneos para las mismas. Sin embargo, desde la AAM consideramos que sería bueno que la evaluación ambiental estratégica de la Estrategia de Residuos analice de manera global los impactos sinérgicos que 	<p>Como ya se ha señalado, el EAE ha sido elaborado en consonancia con el contenido y el grado de detalle de la información contenida en el documento técnico que define la planificación, el cual establece un marco global de actuación abordando una propuesta abierta de infraestructuras y contemplando criterios ambientales para su localización.</p> <p>La alternativa seleccionada en la Estrategia de Residuos no contempla la construcción de nuevas plantas de valorización energética.</p>



RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS		
Nº	CONTENIDO	CONSIDERACIÓN
	<p>la construcción de todas estas instalaciones tendrá sobre el medio ambiente, especialmente el medio ambiente atmosférico y la contribución al cambio climático, de acuerdo con los volúmenes de residuos que se prevean gestionar en las mismas. • Asimismo, la construcción de estas nuevas instalaciones de valorización energética, provocará el aumento de las emisiones totales de furanos y dioxinas, para el conjunto de la Comunidad de Madrid, en contra de lo establecido en Reglamento (CE) 850/2004, así como el Convenio de Estocolmo, para la reducción de los contaminantes orgánicos persistentes, vulnerando además el principio de precaución, dado el riesgo para la salud pública que supone el aumento de emisiones de estos contaminantes orgánicos persistentes. El informe de Actualización del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y del Reglamento (CE) 850/2004, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, elaborado por el MAGRAMA, de Abril de 2013, en su página 35, detalla los datos referidos a la Comunidad de Madrid, que reflejan una disminución de estas emisiones en diversos sectores industriales (acerías, siderurgia y producción secundaria de aluminio), pero se mantienen en la incineradora de desechos. Si la única incineradora instalada en la actualidad no ha sido capaz de rebajar sus emisiones de dioxinas y furanos, difícilmente será posible reducir el conjunto de emisiones de estos contaminantes orgánicos persistentes en el caso de que se instalen nuevas instalaciones de este tipo.</p>	



ANEXO III: INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Producción de residuos domésticos y comerciales.	toneladas/año
Producción anual de residuos domésticos por habitante.	kg/año
Producción de residuos de construcción y demolición.	toneladas/año

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
RAEE recogidos por categoría.	toneladas/año
RAEE tratados por categoría.	toneladas/año
RAEE preparados para su reutilización por categoría.	toneladas/año
RAEE reciclados por categoría.	toneladas/año
RAEE valorizados por categoría.	toneladas/año
RAEE eliminados por categoría.	toneladas/año

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Residuos de pilas y acumuladores recogidos.	toneladas/año
Residuos de pilas y acumuladores reciclados.	toneladas/año
Residuos de pilas y acumuladores valorizados.	toneladas/año

PLAN DE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
VFVU tratados en desguaces de la Comunidad de Madrid.	Número
VFVU tratados en instalaciones de fragmentación de la Comunidad de Madrid procedentes de desguaces de la región.	toneladas/año
Piezas y componentes extraídos de VFVU preparados para su reutilización.	toneladas/año
Neumáticos fuera de uso extraídos de VFVU preparados para su reutilización.	toneladas/año
Materiales reciclados procedentes de VFVU.	toneladas/año
Materiales valorizados energéticamente procedentes de VFVU.	toneladas/año
Materiales valorizados procedentes de VFVU.	toneladas/año



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Reducción del peso de los residuos producidos	% respecto a los generados en 2010
Consumo de bolsas de plástico, de más de 15 micras, por habitante y año	número/año
Reciclado procedente de recogida separada de residuos de envases domésticos respecto al reciclado total de envases.	%
Residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.	% en peso
Biorresiduos destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.	% en peso
Metales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.	% en peso
Plásticos destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.	% en peso
Papel/cartón destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.	% en peso
Vidrio destinado a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.	% en peso
Madera destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.	% en peso
Bricks destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.	% en peso
Textiles destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos	% en peso
Residuos textiles, RAEE, muebles y otros residuos susceptibles de ser destinados a la preparación para la reutilización respecto al total de residuos.	% en peso
Residuos de envases reciclados recogidos separadamente al tota de residuos de envases reciclados.	% en peso
Reciclado total y por materia (papel, vidrio, metales, plástico y madera).	%
Residuos de envases valorizados respecto al total de residuos de envases.	% en peso
Residuos domésticos y comerciales depositados en vertedero, sin tratar.	%
Residuos vertidos respecto del total de los residuos municipales generados.	%
Residuos biodegradables vertidos.	toneladas/año
Emisiones de GEI asociadas a las grandes instalaciones de gestión de residuos domésticos.	toneladas/año



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Residuos industriales tratados.	toneladas/año
Residuos industriales preparados para su reutilización.	toneladas/año
Residuos industriales reciclados.	toneladas/año
Residuos industriales valorizados.	toneladas/año
Residuos industriales eliminados.	toneladas/año
Aceites industriales usados recogidos.	toneladas/año
Aceites industriales usados tratados.	toneladas/año
Aceites industriales usados regenerados.	toneladas/año
Aceites industriales usados valorizados energéticamente.	toneladas/año
Aceites industriales usados valorizados.	toneladas/año

PLAN DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Neumáticos fuera de uso recogidos.	toneladas/año
Neumáticos fuera de uso tratados.	toneladas/año
Neumáticos fuera de uso preparados para su reutilización.	toneladas/año
Neumáticos al final de su vida útil reciclados/valorizados materialmente.	toneladas/año
Neumáticos al final de su vida útil valorizados energéticamente.	toneladas/año

PLAN DE GESTIÓN DE PCB	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Aparatos con PCB declarados.	toneladas/año
Aparatos con PCB de cada grupo, cuya eliminación es obligatoria, descontaminados o eliminados.	toneladas/año
Aparatos con PCB de grupo 3 que pasan a otro grupo mediante acreditación de análisis realizado.	toneladas/año
Aparatos con PCB con volumen de PCB mayor a 5 dm ³ y concentración entre 50 y 500 ppm y aparatos con volumen de PCB menor 1 dm ³ descontaminados o eliminados.	toneladas/año



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
RCD no peligrosos destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización (con exclusión de las tierras y piedras limpias) respecto a la cantidad total de RCD no peligrosos generados. Contribución a este porcentaje de otras operaciones de valorización y, en particular, de las operaciones de relleno.	%
Eliminación de RCD no peligrosos en vertedero controlado respecto a la cantidad total de RCD no peligrosos generados.	%
Tierras y piedras limpias (LER 17 05 04) utilizadas en obras de tierra y en obras de restauración, acondicionamiento o relleno respecto a la cantidad total de materiales naturales excavados.	%
Eliminación de tierras y piedras limpias (LER 17 05 04) en vertedero controlado respecto a la cantidad total de materiales naturales excavados.	%
Generación de RCD, relacionado con el nivel de actividad del sector de la construcción y la tipología de las obras (no solo el nivel de generación), utilizando como año de referencia el año 2010.	toneladas/año
Residuos mezclados (17.09.04, 17.01.07) recogidos en las instalaciones finales de gestión de RCD, respecto a la cantidad total de RCD no peligrosos recogidos en dichas instalaciones.	%
Residuos de hormigón (17.01.01) recogidos en las instalaciones finales de gestión de RCD, respecto a la cantidad total de RCD no peligrosos recogidos.	%
Otras fracciones áridas de RCD recogidas separadamente: mezclas bituminosas (17 03 02), yeso (17 08 02).	% o toneladas/año
Fracciones valorizables no áridas de RCD recogidas separadamente: metales, madera, plástico, papel-cartón, vidrio.	% o toneladas/año



PLAN DE GESTIÓN DE LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Cantidad de lodos generados por las distintas entidades generadoras de lodos.	toneladas/año
Destinos finales de los distintos lodos de depuradora, calculados sobre la cantidad total de lodos producidos	%
Gestión de los lodos en cuanto a su valoración agrícola, valoración energética y eliminación en vertedero.	%
Superficie agrícola destinataria de los lodos de depuradora.	nº hectáreas
Lodos secados en instalaciones energéticas.	toneladas/año
Cantidad de actividades industriales con vertidos al sistema integral de saneamiento que cuentan con Autorización de Vertidos.	Número/año

PLAN DE GESTIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS	
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Declaraciones de suelos contaminados y de no contaminados.	número/año
Emplazamientos descontaminados de los declarados como contaminados.	número/año
Informes de caracterización de la calidad del suelo incluidos en estudios ambientales estratégicos de las tramitaciones urbanísticas.	número/año
Informes preliminares y de situación del suelo presentados por titulares de instalaciones potencialmente contaminantes del suelo y resueltos.	número/año
Solicitudes de descontaminación voluntaria de suelos presentadas y aprobadas cada año, y número de ellas con actuaciones ejecutadas o en ejecución.	número/año



ANEXO IV: Resumen de las alegaciones recibidas durante la información pública y consulta a las Administraciones públicas, Organismos y personas interesadas (ver documento en pdf)

El Anexo IV forma parte de la presente resolución aunque no se incluye en este documento debido a su volumen. Se elabora en documento aparte.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036784142108297213654**